

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°8
30/04/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	8

AUTORIDADES

INTENDENTE
Raúl Alejandro Sala

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2580/19

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO: la nota presentada por los ciudadanos de la localidad de Timote en fecha 06 de marzo del año 2019 ante la Secretaría de este Honorable Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota solicitan la posibilidad de sustituir el nombre de la calle denominada "José Ingenieros" de esa localidad, por el nombre de quien en vida fuera "**Roberto Oscar De La Cruz**", en reconocimiento a su trabajo y su incansable lucha por el pueblo timotense;

Que fue innegable su aporte y compromiso en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de su localidad;

Que ha servido a toda la comunidad en su función como Concejal de la Unión Cívica Radical, ocupando la Presidencia de este Honorable Cuerpo, y también como Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal y Delegado Municipal de la localidad de Timote;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el nombre de la calle "José Ingenieros" de la localidad de Timote por el nombre de quien en vida fuera "Roberto Oscar De La Cruz", en reconocimiento a su trayectoria y solidaridad con la comunidad del pueblo timotense.

Artículo 2°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para el reemplazo de la cartelera vigente, acorde a la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Cúmplase y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2581/19

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO: el artículo 55 del Decreto Ley N° 6769/58 –Ley Orgánica de las Municipalidades– y la celebración de la adenda por renovación al contrato de locación celebrado el 9 de junio del año 2009 entre el Municipio de Carlos Tejedor y la empresa Telefónica Móviles Argentina SA, por un sector ubicado en el inmueble sito en la calle Ricardo Rojas s/n de la localidad de Timote, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de vigencia del mencionado contrato finalizó el 30 de diciembre del año 2013;

Que las partes, en su momento, suscribieron una adenda por la cual prorrogaron el plazo de vigencia del contrato

hasta el 30 de diciembre del año 2018;

Que con fecha 27 de diciembre del año 2018 las partes suscribieron una nueva adenda para renovar el contrato mencionado;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese la "Adenda por renovación BC042 - Municipio de Carlos Tejedor – ARBA0223" celebrada entre Telefónica Móviles Argentina SA, representada por sus apoderados, y la Municipalidad de Carlos Tejedor representada por el Sr. Intendente, Dr. Raúl Alejandro Sala.

Artículo 2°.- El objeto de la presente adenda es su renovación. Las partes convienen renovar por doce (12) meses, corridos y contados a partir del 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2018, motivo por el cual el plazo de vigencia del contrato se extenderá al 30 (treinta) de diciembre del año 2019.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2582/19

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO: el artículo 55 del Decreto Ley N° 6769/58 –Ley Orgánica de las Municipalidades- y la celebración de la adenda por renovación al contrato de locación celebrado el 31 de marzo del año 2006 entre el Municipio de Carlos Tejedor y la empresa Telefónica Móviles Argentina SA, por un sector ubicado en el inmueble sito en la calle Juan José Paso s/n de la localidad de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de vigencia del mencionado contrato finalizó el 30 de diciembre del año 2008;

Que las partes, en su momento, suscribieron una adenda por la cual prorrogaron el plazo de vigencia del contrato hasta el 30 de diciembre del año 2018;

Que con fecha 27 de diciembre del año 2018 las partes suscribieron una nueva adenda para renovar el contrato mencionado;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese la "Adenda por renovación BI035 - Municipio de Carlos Tejedor – ARBA1304" celebrada entre Telefónica Móviles Argentina SA, representada por sus apoderados, y la Municipalidad de Carlos Tejedor representada por el Sr. Intendente, Dr. Raúl Alejandro Sala.

Artículo 2°.- El objeto de la presente adenda es su renovación. Las partes convienen renovar por doce (12) meses, corridos y contados a partir del 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2018, motivo por el cual el plazo de vigencia del contrato se

extenderá al 30 (treinta) de diciembre del año 2019.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2583/19

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO: el inciso 18 del artículo 27 del Decreto Ley N° 6.769/58 –Ley Orgánica de las Municipalidades–, la Ordenanza N° 2.563/2018, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria;

Que la Ordenanza N° 2.563/2018, establece que, en los lugares destinados al estacionamiento de vehículos de acceso público, se reservarán espacios señalizados con la identificación internacional para discapacidad, siendo el Departamento Ejecutivo quien determine la cantidad de espacios a reservar en cada caso;

Que, asimismo, en los últimos años se ha producido una considerable proliferación de ciclomotores y motocicletas, lo que genera un problema cuando se hace necesario el estacionamiento de las mismas, por no existir un lugar delimitado para ese efecto;

Que surge la necesidad de ordenar el estacionamiento de estos vehículos en el centro de la ciudad cabecera, evitando su permanencia sobre la vereda con las dificultades que esto trae aparejado para la circulación de los peatones;

Que es necesario hacerlo en la plaza principal dado que es el lugar con mayor circulación y estacionamiento de vehículos, debido a los comercios e instituciones que se encuentran en la zona;

Que conforme la norma mencionada en el visto, el Departamento Deliberativo tiene la potestad de legislar sobre el tránsito de las personas y de vehículos, públicos y privados, como también lo relativo a la circulación y estacionamiento;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Delimitese el estacionamiento para motocicletas, ciclomotores o vehículos de similares características, en las dársenas de estacionamiento de la plaza principal de la ciudad de Carlos Tejedor, según plano anexo.

Artículo 2°.- Delimitese el estacionamiento para personas con discapacidad en las dársenas de estacionamiento en la plaza principal de la ciudad de Carlos Tejedor, según plano anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para llevar a cabo las tareas necesarias.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2584/19

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO: la ordenanza N° 2.554/2.018, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza creó el Distrito de Urbanización Especial 1 (D.U.E. 1) destinado a la construcción de un conjunto de viviendas de carácter integral;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitó se rectifiquen los indicadores urbanísticos establecidos en el artículo 3° de la norma, agregando las dimensiones mínimas de la parcela (frente, fondo y superficie) conforme a lo detallado en la solicitud.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el "Artículo 3°" de la Ordenanza 2554/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- **"Artículo 3°.-** El Distrito de Urbanización Especial antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

- **Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 1**

- **Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 0.6**

- Densidad Habitacional (D.N.): 200 habitantes por hectárea
- Dimensiones mínimas de parcela: 8 metros de frente
- 3 parcelas de: 8,71m de frente y 20,45 de fondo. Sup. 178,12m²
- 3 parcelas de: 10,22m de frente y 21,78 de fondo. Sup. 2,59m²
- 3 parcelas de: 10,22m de frente y 21,77 m de fondo. Sup. 222,49m²
- 2 parcelas en esquina de: 5,71m de frente, 4,24m en ochava, 20,45m de fondo 17,45m de fondo sobre ochava, contrafrente de 8,71m. Sup. 173,62m²
- Parcela mínima establecida de 173,62m²

Artículo 2°.- De forma.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 795/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

El Decreto N° 794/2019, conforme el cual se designa como Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a la Sra. Paola Alejandra Pedemonte, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar funcionarios autorizados a firmar los cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular es la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que asimismo los funcionarios designados podrán suscribir toda otra documentación relativa a la actividad bancaria;

Que es voluntad del Ejecutivo Municipal ratificar a la Sra. Paola Alejandra Pedemonte, en sus funciones y responsabilidades;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Comuníquese a las entidades bancarias de la ciudad de Carlos Tejedor que los funcionarios autorizados a firmar cheques correspondientes a cuentas - existentes y futuras - cuyo titular es la Municipalidad de Carlos Tejedor, son: el Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala DNI N° 17.353.655 y la Tesorera Municipal Sra. Nora Gladys Lisarazo DNI N° 17.827.912.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en ausencia del Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala, la funcionaria autorizada para firmar en su reemplazo será la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Carlos Tejedor Sra. Paola Alejandra Pedemonte con DNI N° 27.169.471.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese asimismo, que los funcionarios mencionados en los artículos anteriores se encuentran autorizados a suscribir toda otra documentación referente a la actividad bancaria.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 796/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS OLGA, D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA N° C0083; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de consultas de su nieto, que tiene a cargo, con una psiquiatra infantil en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700,00.-), como aporte del Municipio para pago de consulta de su nieto, que tiene a cargo, con una psiquiatra infantil en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 797/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Sr. CARRIZO NICOLAS EZEQUIEL, Legajo N° 2742, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CARRIZO NICOLAS EZEQUIEL**, Legajo N° 2742, a partir del día 01 de Marzo de 2019 al día 05 de Marzo de 2019, quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Carlos Tejedor, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 798/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Sra. GIL ERIKA YAEL, Legajo Personal N° 2741, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIL ERIKA YAEL**, Legajo Personal N°2741, a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el día al 05 de Marzo de 2019, quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Carlos Tejedor, con una retribución mensual

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 799/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. POBLETE MARCOS ANTONIO, Legajo Personal N° 2328, para desarrollar tareas como guardavidas en el natatorio municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **POBLETE MARCOS ANTONIO**, Legajo Personal N° 2328, a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el día 05 de Marzo de 2019, quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Carlos Tejedor, percibiendo una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 800/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. CONCHA DAVID MAURICIO, Documento Nacional de Identidad N° 26.234.296, para desarrollar tareas de mantenimiento en espacios verdes, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **CONCHA DAVID MAURICIO, Documento Nacional de Identidad N° 26.234.296**, a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas de mantenimiento, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 801/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, DE LA TORRE ROBERTO DANIEL, Documento Nacional de Identidad N° 24.627.018, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **DE LA TORRE ROBERTO DANIEL, Documento Nacional de Identidad N° 24.627.018**, a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 802/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de designar al agente, FERREYRA ANGEL DAVID, Documento Nacional de Identidad N° 34.674.362, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FERREYRA ANGEL DAVID, Documento Nacional de Identidad N° 34.674.362** , Retroactivo al 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 803/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. GOICOCHEA MARCELO EZEQUIEL, Documento Nacional de Identidad N° 36.361.558, para desarrollar tareas en el área de tránsito, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GOICOCHEA MARCELO EZEQUIEL, Documento Nacional de Identidad N° 36.361.558**, a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas como Inspector de Transito, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 804/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de afectar al Sr. **MANAGO CRESPO FRANCISCO**, Documento Nacional de Identidad N° 41.167.584, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **MANAGO CRESPO FRANCISCO**, Documento Nacional de Identidad N° 41.167.584, a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 805/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, NOVARA ALEJANDRO GERMAN, Documento Nacional de Identidad N° 29.315.112, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **NOVARA ALEJANDRO GERMAN, Documento Nacional de Identidad N° 29.315.112**, a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 806/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. PIREZ ARANDA CERESMIDA EZEQUIEL, Documento Nacional de Identidad N° 45.659.652, para desarrollar tareas de mantenimiento en espacios verdes, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **PEREZ ARANDA CERESMIDA EZEQUIEL, Documento Nacional de Identidad N° 45.659.652**, a partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas de mantenimiento, con una retribución

mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 807/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

Que se realizara una "Charla Testimonial", por el Sr. Juan Antonio Abdala sobre el consumo problemático de sustancias, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha charla se llevara a cabo en el Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor el día 29 de marzo del corriente año;

Que, se llevara a cabo en el marco de una de las actividades que darán inicio al proyecto "Vida Saludable" del CPA y SEDRONAR;

Que, estará destinada a los alumnos y padres de las escuelas secundarias del partido de Carlos Tejedor;

Que dicho evento está coordinado por la Secretaria de Salud;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la "Charla Testimonial", por el Sr. Juan Antonio Abdala sobre el consumo problemático de sustancias, que se llevara a cabo el día 29 de marzo del corriente año en el Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 808/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, ALICIA OFELIA D.N.I. 11.101.883 ENCUESTA N° 36; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para refacción de una pared de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, ALICIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para abonar materiales para refacción de una pared de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 809/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5746/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de la 2° etapa de reparación del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 , un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), con destino a solventar los gastos de la 2° etapa de reparación del establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 810/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/03/2019

VISTO:

El decreto n° 781/2019, por el que se disponía sancionar al Agente Municipal Baez Adriana Marcela, Legajo n° 2429;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada sanción disponía la suspensión del agente por un plazo de cinco días a partir del día 01 de marzo de 2019;

Que dicha sanción no pudo ser notificada en tiempo y forma por lo cual no se hizo efectiva la sanción dispuesta;

Que de acuerdo a lo dispuesto resulta necesario dejar sin efecto dicho Decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DEJESE sin efecto el Decreto 781/2019 por imposibilidad de cumplimiento atento que el mismo no pudo ser notificado.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Decreto N° 811/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N° 02/2019, para la CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICO DE SONIDO, ESTRUCTURA LAYHER, VALLADO Y PANTALLA, para festejos 109° Aniversario de Curaru y 114° Aniversario de Timote (Expediente N° 4020-5738/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación al Sr. Piedra Buena Fernando, "Junín Show", comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Sr. PIEDRA BUENA FERNANDO, para la CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICO DE SONIDO, ESTRUCTURA LAYHER, VALLADO Y PANTALLA, para festejos 109° Aniversario de Curaru y 114° Aniversario de Timote, por el monto de (\$ 540.000).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 812/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, YULIANA GISELE

D.N.I. 38.927.910 ENCUESTA N° 272; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, YULIANA GISELE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de consulta de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 813/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BASILE, PASCUAL RAMON D.N.I. 13.389.833; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es agente municipal oriundo de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen,

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BASILE, PASCUAL RAMON un beneficio social en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 814/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS DANIELA SUSANA D.N.I. 29.694.679, ENCUESTA N° 689; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS DANIELA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 815/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, SOLEDAD BEATRIZ D.N.I. 30.463.996 ENCUESTA N° D0044; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, SOLEDAD BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 816/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, ANTONELLA

D.N.I. 38.436.296 ENCUESTA N° D0116; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, ANTONELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS

(\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 817/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARIO GUILLERMO D.N.I. 37.032.673; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para abonar parte de los gastos de refacción de su vivienda;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, MARIO GUILLERMO un beneficio social en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de refacción de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 818/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para abonar consulta con fonoaudióloga de su hijo Milo en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), como aporte del Municipio para abonar consulta con fonoaudióloga de su hijo Milo en la ciudad Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 819/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, JORGELINA PAOLA

D.N.I. 33.304.431 ENCUESTA N° 752; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de servicios y manutención debido a su difícil situación económica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, JORGELINA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de servicios y manutención debido a su difícil situación económica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 820/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 01/2019, para la CONSTRUCCION CORDON CUNETAS:TIMOTE, CURARU, COLONIA SERE Y CARLOS TEJEDOR (Expediente N° 4020-5716/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa "AGM Construcciones del Oeste S.A", comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa "AGM CONSTRUCCIONES DEL OESTE S.A.", para la CONSTRUCCION CORDON CUNETAS: TIMOTE, CURARU, COLONIA SERE Y CARLOS TEJEDOR, por un monto de (\$ 1.596.000).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 821/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **DE LA TORRE HORACIO**, D.N.I N° 26.682.942, Legajo Personal N° 2208 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el Hospital Justino Horacio Resano, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase retroactivo al día 28 de Febrero de 2019, la renuncia presentada por el agente **DE LA TORRE HORACIO**, D.N.I N° 26.682.942, Legajo Personal N° 2208 Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de pesos ONCE MIL SETESCIENTOS VEINTIOCHO CON 89/100 (\$ 11.728,89).**- en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-03-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 822/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de FEBRERO de 2019.

El descuento se practicara de la remuneración del mes de MARZO de 2019.

Inasistencia - Mes de FEBRERO 2019

Decreto N° 822/2019

N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2309	LEDESMA GONZALO	1
2287	ALVAREZ LUIS	1
2290	CARRERAS MATIAS	1
2721	GONZALEZ JUAN	2
1857	GONZALEZ LUCAS	1
2266	BUSTOS CECILIA	1
1446	MOYANO PABLO	2
2333	POBLETE ANDREA	1
2270	TOLOSA ALFREDO	2
1754	CALDERON JUAN JOSE	1
1997	CASTRO GERMAN	1
2438	ALVAREZ MAXIMILIANO	2
2724	ORTELLADO FACUNDO	2
2706	SARACO GASTON	1
2616	CHAPARRO NESTOR	2
2133	AURNAGUE GUILLERMO	1
2419	CORDOBA MIGUEL	10
1512	GONZALEZ JORGE A	10
2263	LUDUEÑA LUCAS	9
2297	DEPREZ JONATAN	5
2647	IGLESIAS CRISTIAN	1
2534	LOPEZ JUAN JOSE	1
2738	ORTIZ IGNACIO	2
2495	PEREZ MARIO GUILLERMO	3
2475	PLAZA ANGEL DANIEL	1
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	1

ANEXOS

Decreto N° 823/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN

D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 745; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para realizarse una resonancia en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para realizarse una resonancia en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 824/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. POBLETE MARCOS ANTONIO, Legajo Personal N° 2328, para desarrollar tareas en equinoterapia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **POBLETE MARCOS ANTONIO**, Legajo Personal N° 2328, a partir del día 06 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, para realizar tareas en equinoterapia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Carlos Tejedor, percibiendo una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **62-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 825/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PISCITELLI, VILMA D.N.I. 21.653.367; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de gas con Camuzzi Gas Pampeana SA, de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PISCITELLI, VILMA un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de gas con Camuzzi Gas Pampeana SA, de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 826/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° A 222; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar alquiler de su vivienda

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000.-), como aporte del Municipio para abonar alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 827/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, FLAVIA VANESA D.N.I. 27.533.670 ENCUESTA N° A 701; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, FLAVIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 828/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELISABET D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° a 283; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de una parte de alquiler de su casa que convive con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABET un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de una parte de alquiler de su casa que convive con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 829/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN

D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 830/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 831/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA

D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidiano de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos cotidiano de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 832/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, JOSE LUIS

D.N.I. 25.951.835 ENCUESTA N° 817; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para gastos diarios de su vivienda (servicios) y alimentos, ya que se encuentra bajo tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$4.000.-), como aporte del Municipio para gastos diarios de su vivienda (servicios) y alimentos, ya que se encuentra bajo tratamiento oncológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 833/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SIMON, SONIA D.N.I. 20.401.411 ENCUESTA N° 209; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos médicos de su hijo quien debe concurrir al psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SIMON, SONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos médicos de su hijo quien debe concurrir al psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 834/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5774/19, de otorgar un subsidio a UNION DE COMERCIANTES, INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE CARLOS TEJEDOR, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos que demanda la tramitación de la Personería Jurídica de la misma;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la UNION DE COMERCIANTES, INDUSTRIAS Y SERVICIOS DE CARLOS TEJEDOR, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8000,00.-) con destino a solventar los gastos que demanda la tramitación de la Personería Jurídica de dicha institución;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 835/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Administradora del Hospital Municipal Garré, con el fin de declarar de Interés Público la Colecta de Sangre en la de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, la COLECTA DE SANGRE en la ciudad de Carlos Tejedor, que se llevará a cabo el día 08 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 – Actividad 09 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 836/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. GATICA FRANCO LUIS, Técnico Radiólogo, Documento Nacional de Identidad N° 36.682.941 para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **GATICA FRANCO LUIS , Técnico Radiólogo, Documento Nacional de Identidad N° 36.682.941**, quien desarrollara tareas de radiología, con una retribución mensual.- A partir del día 15 de Marzo de 2019 y hasta el día 31 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 horas semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 837/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/03/2019

VISTO:

El Programa de Becas Deportivas implementado desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

La ordenanza Nro. 2365/2015 que dispone para todos los deportistas la utilización de la "Libreta Deportiva de Prevención y Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar establecidos los lineamientos del Programa de Becas Deportivas para el 2019;

Que se ha considerado la ampliación del rango de edad de los deportistas incluidos en el programa hasta los dieciocho (18) años inclusive, abarcando así a mayor cantidad de jóvenes.

Que este Programa procura incentivar los controles del estado de salud establecidos en la ordenanza Nro. 2365/2015 mediante la entrega de la libreta y pago de una beca deportiva a la institución o deportista; procurando a su vez que las instituciones cuenten con un monto mensual para solventar sus gastos de funcionamiento y/o la adquisición de indumentaria.

Que desde la aplicación del presente programa se han detectado casos de deportistas con diversas patologías de distinta gravedad, demostrando la importancia de sostener el programa como política de estado y ampliarlo a mayor cantidad de personas;

Que a su vez resulta imprescindible dejar estipulados los procedimientos para su aplicación en el ámbito administrativo;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese y dispóngase la implementación para el ejercicio 2019 del "Programa de Becas Deportivas", la que pasa a formar parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.-

ANEXO I

PROGRAMA

BECAS DEPORTIVAS

INTRODUCCION

El programa de becas deportivas, es la intervención de la Dirección de Deporte para apoyar a los deportistas del partido, a fin de colaborar con los niños y jóvenes a través de las instituciones a las que representan en participaciones deportivas. Del mismo modo se busca promover el uso de la Libreta Deportiva de Prevención y Salud (sancionada por Ordenanza Municipal N° 2365/2015), e incentivar y motivar la concurrencia de los niños y jóvenes mediante la programación de actividades que sean de agrado, resulten significativas, los alejen de los malos hábitos y promuevan valores sociales y de cuidado de la salud por parte de los clubes o asociaciones que los nuclea como deportistas.

OBJETIVOS:

- Apoyar económicamente a solventar gastos de preparación y traslado de los deportistas, así como material destinado a las secciones de entrenamiento y competencias.
- Promover en los niños y jóvenes la asistencia regular a las instituciones educativas.
- Promover en las instituciones el ingreso y permanencia de niños y jóvenes mediante propuestas que fomenten valores como la inclusión, la superación, el juego, la diversión, el respeto, el sentido de pertenencia, hábitos saludables y el cuidado de la salud.
- Generar conciencia sobre la importancia de la libreta deportiva de prevención y salud.

DESTINATARIOS

Niños y jóvenes deportistas entre 5 y 18 años que participan en escuelas de iniciación y a nivel competitivo en clubes, asociaciones deportivas y de manera particular.

DURACION DEL PROGRAMA

Si bien en Programa es permanente, el pago de las becas se extenderá desde Marzo a Noviembre, teniendo entonces una duración de 9 meses.

REQUISITOS PARA ADHERIR AL PROGRAMA:

Las Instituciones que deseen adherir al programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer domicilio legal en el Distrito, tener personería vigente o en trámite. En caso de no tener regularizada dicha situación se le otorgará un plazo para hacerlo a pautarse por convenio (ver implementación).
- Presentar proyecto anual que detalle al menos los objetivos generales y por categoría, contenidos (técnica, táctica, estrategia, etc) secuenciación y metodología. Dicho Proyecto estará a cargo de un responsable en Educación Física de la Institución (con plan estratégico) para lograr la permanencia de la matrícula.
- Presentar mensualmente nota solicitando el subsidio, y planilla provista por la municipalidad certificando la nómina actualizada de todos los beneficiarios del programa.

- Presentar Fotocopia de la libreta deportiva de prevención y salud de cada deportista.

Los becarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos al 1 de enero del año en curso 5 (cinco) años de edad.
- Cumplir al 31 de diciembre del año en curso 18 (dieciocho) años de edad.
- Asistir regularmente a las instituciones educativas (nivel inicial, primario y/o secundario).
- Practicar regularmente alguna disciplina deportiva en una institución o en forma individual.
- Presentar la libreta deportiva de prevención y salud aprobada.

INCOMPATIBILIDAD

No podrán ser beneficiarios de la beca:

- Aquellos deportistas Tejedorenses que no representen al partido de Carlos Tejedor.
- Las becas no son acumulativas por distintas disciplinas dentro de un mismo deporte.

IMPLEMENTACION

El Municipio apoyará la concreción de tareas con una beca mensual por alumno que cumpla con las condiciones para ser becario, la cual se le abonará, dentro del período de duración, a cada Institución que adhiera al programa o, en caso de practicar deporte en forma particular, al beneficiario.

La solicitud de beca deberá ser gestionada por la institución o adulto responsable (en caso de no representar a ninguna institución deportiva).

El pago de la beca puede ser interrumpida por razones como:

- Abandono de disciplina deportiva por parte de la institución y/o asociación que los nuclea.
- Abandono por parte de los niños y/o jóvenes de las prácticas deportivas.

Una vez aprobada la nómina de becarios, la dirección de deporte, suscribirá con los mismos convenios en los cuales se formalizara la relación, confeccionados en un todo de conformidad con la presente reglamentación.

La rescisión del convenio firmado al efecto en cualquiera de las circunstancias contempladas en la presente reglamentación, no dará derecho al becario a percibir indemnización o resarcimiento de ninguna especie.

La dirección de deporte podrá establecer un convenio de obligaciones deportivas con las instituciones o particulares beneficiarios, como: presentar las libretas deportivas de prevención y salud de todos los becados, completa por el profesional correspondiente.

Los deportistas serán examinados de acuerdo a la Asociación Argentina de Cardiología.

Las becas podrán otorgarse en cualquier época del año comprendida entre los meses marzo y noviembre.

La solicitud de becas de los deportes que por su poco crecimiento regional no estén representados por una federación o institución, serán evaluadas por el director de deporte y un consejo asesor, el que analizará la solicitud y presentara un informe y sugerencia de dar o no curso al pedido, como así también cualquier otra situación no contemplada en el presente.

El Hospital Municipal, asistirá al desarrollo del Proyecto con un programa de evaluación de la aptitud física.

Se realizarán conferencias abiertas a cargo de profesionales de las áreas de Salud y Deportes.

Estará a cargo de la Dirección de Deporte asesorar, coordinar, examinar los proyectos y proveer de la libreta deportiva de prevención y salud.

FINANCIACION DEL PROGRAMA

La implementación del programa se financiará con partidas asignadas a tal fin de fondos provenientes de la Dirección de Deporte Municipalidad de Carlos Tejedor.

En base a las disponibilidades presupuestarias se establecerá el monto total con destino a este fin, y la distribución según el número de becas.

PROCEDIMIENTO LIQUIDACION BECAS DEPORTIVAS

Establecidos los lineamientos generales del Programa resta determinar el procedimiento interno a fin de efectivizar las transferencias a cada institución o particular y posterior rendición.

El subsidio será de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por mes**, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones más abajo detalladas.

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO

1. Armado del expediente: La Dirección de Deportes deberá iniciar y caratular un expediente donde se adjuntarán las actuaciones para cada caso (ya sea Institución o particular). Para ello primeramente la Dirección presenta por escrito los lineamientos generales del Programa de Becas Deportivas. Se agrega seguidamente un informe con el detalle de becarios que, luego de la evaluación previa acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos (**), están en condiciones de recibir el beneficio, definiendo claramente los que correspondan a instituciones de los particulares. Este informe se actualizará sólo en el caso de que se hayan presentado nuevas solicitudes aptas para recibir el beneficio. Gira el expediente a Secretaría Privada.

2. Secretaría Privada informa a los Sres. Intendente y Secretario de Gobierno y prepara los actos administrativos correspondientes (decretos) a fin de autorizar y disponer el pago. Corresponde un decreto para cada institución/particular autorizado. Gira el expte. a Legales para que dictamine o confeccione (por única vez) los decretos administrativos. Una vez cumplido, pasan las actuaciones a Contaduría.

3. Contaduría realiza la registración contable del gasto (la cual se realizará en forma individual para cada institución y cada deportista independiente según corresponda) y autoriza/rechaza la erogación. Si autoriza pasa el expte. a Tesorería.

(**)TAREAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES

- Recibir las adhesiones al programa (declaraciones juradas)
- Controlar que los adherentes aspirantes a acceder a los beneficios (instituciones y becarios) cumplan con las condiciones requeridas para ello: poseer domicilio legal en el distrito de Carlos Tejedor, tener personería jurídica vigente o en

trámite, presenten los proyectos deportivos, envíen la nómina de deportistas inscriptos, retiren las libretas, las presenten cumplimentadas.

- Las instituciones y representantes de independientes, deben presentar

POR UNICA VEZ:

- Nota solicitando subsidio y planilla provista por la Municipalidad certificando la nómina actualizada de todos los beneficiarios del programa.

-Nómina de becarios junto con fotocopia de la libreta deportiva de prevención y salud.

ANEXOS

Decreto N° 838/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ENERO 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ENERO 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 838/2019

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS SEMANALES
2233	ACKERLEY LAURA EUGENIA	16
1142	ACOSTA HECTOR PABLO	68
1775	ACUÑA ROSANA EVANGELINA	20
1523	ADRIEL GLADYS MABEL	9
1466	AGUDO ANGEL WALTER	47
2529	AGUDO PORRAS JEREMIAS GUILLERMO	30
1184	AGUILERA JUAN CARLOS	76
1041	ALVAREZ JOSE NESTOR OSMAR	52
1801	ALVAREZ CRISTIAN LEONEL	42
2719	ALVAREZ DIEGO ALBERTO	30
2344	ALVAREZ DARIO ALEJANDRO	24
2395	ALVAREZ GABRIEL OSCAR	68
1843	ALVAREZ GERARDO JAVIER	22
2438	ALVAREZ MAXIMILIANO	98
2641	ALVAREZ WALTER DARIO	60
2489	ALVES LUCIA ELENA	68
1486	ANDRADE VICTORIO RAMON	60

2743	ANGLADETTE AGUSTIN	33
2562	ANTOLINI DIEGO DANIEL	3
2733	APHESTEGUY NOELY	30,5
1476	ARGUELLO MONICA GRACIELA	14
1332	ARMENTEROS OLGA EDITH	4
2133	AURNAGUE GUILLERMO DANIEL	41
1464	AVILA FELIX RUBEN	70
2429	BAEZ ADRIANA MARCELA	47
2725	BAIGORRIA NICOLAS	30
1679	BALDASSANI MARIA DELIA	44
2728	BARELLA ALEJANDRO	13
1873	BARELLA WALTER JAVIER	115
2399	BASUALDO CARLOS ALBERTO	72
2381	BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS CEFERINO	59
1032	BELOSO LUIS MARIA	44
2744	BENEITEZ ISABEL	41
2357	BERNINI JOSEFINA	54
2623	BERTOLA CANDELARIA	15
2435	BORGES GUILLERMINA ISABEL	8
2304	BRAVO VIVIANA LUJAN	28
1507	BRUNO DIEGO JAVIER	32
2460	BUSTO DANIELA PAOLA	53
2275	BUSTOS GISELA	3
1134	BUSTOS SILVIA CRISTINA	14,5
1072	CABRERA JUAN CARLOS	26
2574	CABRERA MARIA LEONIDES	35
2730	CABRERA VICTORIA	4
1909	CALLES HUGO SEBASTIAN	189
2002	CALLES MIRTA	60
2032	CALVO CARINA ALEJANDRA	57
1516	CALVO NESTOR RAUL	20
2650	CANTERO SERGIO	68
2314	CAÑIBANO MARIA EUGENIA	21
1443	CAPUTI CARLOS ALBERTO	76
2273	CAPUTTI CINTIA CAMILA	40
2572	CARDENAS GUADALUPE	43
1709	CARDOSO MARCELO ERNESTO	6
2521	CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD	5
1956	CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO	76
1776	CARRERA CLAUDIA BEATRIZ	49
1632	CARRERA JUAN ALBERTO	43
2571	CARRERAS GUADALUPE MAGALI	12
2622	CARRERAS LUIS MIGUEL	56
1103	CARRETERO CARLOS HECTOR	48
1869	CARRISO ARACELI MABEL	3
2742	CARRIZO NICOLAS	12
2727	CASTETS JUAN NICOLAS	60
1997	CASTRO GERMAN	72
1862	CEPA HECTOR ARIEL	50
2135	CHAMORRO DANIEL	1,5
2087	CHAPARRO MARTA MABEL	22
2479	CLAISSE GUILLERMO ERNESTO	80

1567	COLLADO ZULMA	4
2419	CORDOBA CARLOS MIGUEL	38
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	32
2082	CORIA LEONARDO	17,5
1667	CORREA MARGARITA CELINA	7
2557	COUTENCEAU RAQUEL INES	8
2717	CRESPO ROCIO	22
2213	CRISTIANSEN CAROLINA NOEMI	20
2236	CRISTIANSEN LUCAS MARCELO	40
2259	CRISTIANSEN MARIA SILVINA	30
2020	CUADRADO MARIA ESTELA	50
2932	DAMENO IRINA	47,5
2603	DAMENO NATALIA	20
2210	DE ANTONI ADALBERTO	14,5
2208	DE LA TORRE HORACIO	7
2369	DE LA TORRE VILMA VERONICA	42
2692	DELGADO ROCIO CELESTE	35
1164	DELGADO VICTORIANA LUJAN	28
2190	DENOTTA MICAELA	14
2297	DEPREZ JONATAN	8
1147	DIAZ IRINEO ALFREDO	4
2398	DIAZ GUSTAVO FABIAN	24
1977	DIAZ MARIO	47
1696	DOMINGUEZ MARTA GRACIELA	36
1447	DURAN RICARDO ALBERTO	64
1887	DURAN DIEGO ALFREDO	66
2167	DURAN HORACIO ALBERTO	54
2590	ECHEVERRIA EZEQUIEL	38
2145	ELIA GRACIELA SUSANA	33
2712	ENRIQUE ISABEL	16,5
2311	ERRAMOUSPE IGNACIO	105
2006	ESCUDERO ANDREA BELEN	20
2211	FEDICK SOLEDAD PAULA	53
1131	FERNANDEZ JUAN CARLOS	72
2436	FERNANDEZ LORENA PAOLA	8
1206	FERNANDEZ MARIO ALBERTO	46
1845	FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL	110
2422	FERNANDEZ ROCIO MARIEL	77,5
2193	FERRARA FERNANDO CAMILO	63
2316	FERRARA NERINA SOLANGE	27
2654	FERRARA PAULA	13
1160	FERRARI JOSE LUIS	36
1437	FERRARI MARCELO FABIAN	68
2698	FERRARI MATIAS	56
1782	FERRARI LUIS I.	110,5
2085	FERRARI PATRICIA RAQUEL	50
1871	FERRARI SONIA ANDREA	16
1435	FERRARI WALTER	44
2255	FERREIRA MARISA ISABEL	6
1566	FERREYRA DIEGO	30
2069	FERREYRA TANIA ROMINA	33
2513	FERREYRA YAMILA ELIZABET	13

2165	FINO DANIELA VANESA	44,5
1454	FLORES CRISTIAN LEANDRO	38
2218	FRANKERGERGER DANIEL ALBERTO	30
1788	FRIAS JULIO CESAR	30
2418	FUSINI BRIAN ALEJANDRO	42
1913	GALAN EUGENIO	8
2245	GALASSI MARIA NOELIA	114,5
1078	GARCIA JUAN ALBERTO	57
1346	GARCIA MARCELO FABIAN	27
2294	GARCIA ANDREA RAQUEL	18
2450	GARCIA PEDRO ANIBAL	135,5
2349	GATICA MANUEL ALEJANDRO	60
2644	GATICA VERONICA	57
2731	GAUTES CARLOS	34
1077	GIACOMOTTI OMAR ALEJANDRO	85
2741	GIL ERIKA	31
2042	GIMENEZ ALEJANDRO ISMAEL	56
2598	GIMENEZ DIEGO ALBERTO	21
1821	GIMENEZ OSVALDO FERMIN	66
2129	GIULIANI FERNANDO DAVID	7
2293	GODOY AILIN MARILE	19
1960	GODOY JORGE OMAR	21
1372	GOICOCHEA MIGUEL BERNABE	75
2675	GOMEZ MONICA ALICIA	5
1347	GONZALEZ RODOLFO ESTEBAN	75
2411	GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO	11
2721	GONZALEZ JUAN IGNACIO	6
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	58
1689	GORJON MARIA ELENA	47
2335	GUICHONET CARLOS	58
2648	GUTIERREZ FABRICIO	12
1992	GUZMAN JORGE OSCAR	64
1192	HERNANDEZ JUAN DOMINGO	72
2249	HERNANDEZ JUAN JESUS	4
1659	HERNANDEZ NORMA BEATRIZ	5
2504	HERNANDEZ VALERIA VANESA	25
1478	HERRERA ANA MARIA	2
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	72
2356	HERRERA JOSE IVAN	14
1630	HERRERO ALEJANDRA	42
1256	IBAÑEZ DANIEL ENRIQUE	53
2342	IERY MIGUEL ANGEL	60
2647	IGLESIAS CRISTIAN	4
1837	IGLESIAS LUCIANO	83,5
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	126
2295	IRASMAY DELIA NOEMI	36,5
2593	JAURENA EVANGELINA	3
2516	JUAREZ JUAN PABLO	83
1546	JULIA RUBEN OSCAR	60
1582	JUSTET MIGUEL ANTONIO	10
2709	LAMANNA ROCIO BELEN	10
2365	LANDI LICIA INES	36

2713	LARRONDO FLORENCIA	25
2734	LARRONDO M. DE LOS ANGELES	49
2585	LAXALT CARLOS OMAR	5
2309	LEDESMA AZANZA GONZALO JAVIER	52
2617	LEDESMA LUCAS	23
2010	LEDESMA MARIA ESTELA	2,5
2063	LOPARDO ANDREA BELEN	60
1311	LOPEZ ALICIA RAQUEL	3
1575	LOPEZ CLAUDIA PATRICIA	40
2367	LUNA ANTONIO DAMIAN	36
1601	MACIEL DIONISIO VICTOR	76
2533	MACIEL FLORENCIA MICAELA	13,5
1796	MAGNELLO MARIA ESTELA	44,5
1697	MALDONADO GUSTAVO DANIEL	32
2711	MANDRINO GONZALO	53
2202	MANGIATERRA ANDREA CELESTE	18
2688	MANSILLA GONZALO	47
2626	MANSILLA LUCAS ALFREDO	87
864	MARTIN JUAN CARLOS	83
1826	MARTIN DIEGO OSCAR	30
1885	MATEO MARCELINO LUJAN	60
2038	MAZZETTI JUAN CARLOS	60
1360	MEDA HECTOR ANIBAL	6,5
2423	MEDINA PABLO ARIEL	34
1278	MENDEZ JORGE ALBERTO	59
2689	MENDEZ ESTEFANIA	80
1133	MENDOZA ESTER CELIA	43
1687	MENDOZA SANDRA MABEL	64
1993	MIGUEL FABIAN EDUARDO	73
2320	MIGUELES CESAR ENRIQUE	66
2262	MIGUENS MIRANDA FEDERICO JOSE	22
1417	MINCHIOTTI MARIA SILVANA	37,5
1121	MONASTERIO SONIA LUJAN	44
2445	MONTENEGRO IVANNA MARINA	7
2705	MONTERO VANESA	60
2363	MONTES FERNANDO JORGE OMAR	26
1251	MORENO JUSTA LEONOR	16
2736	MORENO NICOLAS	52
2567	MORONI KARINA	30
1446	MOYANO PABLO	54
1951	NAVARRO ANALIA TERESA	30
2447	NAVARRO CLAUDIA MABEL	20
2093	NAVARRO FERNANDO MARTIN	62,5
2502	NICOSIA JUAN JOSE	9
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	9
900	NOVARA ALBERTO RAUL	136
2232	NOVARA CRISTIAN FEDERICO	64
2147	NOVARA MAURO EZEQUIEL	32
1307	NUÑEZ TIMOTEO	66
2577	NUÑEZ GERMAN LUIS	24
1495	NUÑEZ OSCAR	105
2080	OLIVERA CARLA MARIA	11

2140	ORELLANA HUMBERTO RAFAEL	49
2724	ORTELLADO FACUNDO	17
2738	ORTIZ IGNACIO	90,5
2403	ORTIZ SERGIO OMAR	13
1472	OVIEDO ENRIQUE JESUS	30
1264	OZORIO MIGUEL ALBERTO	84
1987	PALACIOS DAIANA SOFIA	55
2181	PALANGA MELINA GISELE	40
1228	PALOMINO SANTIAGO CEFERINO	67
2189	PALOMINO ISABEL HAYDEE	43
2428	PAREDERO YESICA VICTORIA	48
2674	PEDEMONTE VERONICA	11
2402	PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN	17
1382	PEREZ ROBERTO CARLOS	43
2495	PEREZ MARIO GUILLERMO	6
2594	PEREZ NESTOR FABIAN	42,5
2282	PEREZ SILVINA NOELIA	16
2665	PISCITELLI VILMA	52
2476	PLAZA HUGO ARIEL	4
2333	POBLETE ANDREA	48
2328	POBLETE MARCOS ANTONIO	31
1163	PONCE GLADYS NOEMI	10
1317	PONCE SILVIA MONICA	12
2655	PONCE GUILLERMO	30
2037	QUILES JAQUELINE BEATRIZ	35
1943	RAMOS ARTURO JOSE	44,5
2439	RANELETTI LAURA ANALIA	51
2624	REID VALERIA VERONICA	7,5
2485	REVELLO MARCELA NOEMI	9
2722	REYES MERCEDES	5
2380	REYNOSO JOSE ALBERTO	62
1501	RODRIGUEZ JORGE FERNANDO	84
1076	RODRIGUEZ JOSE MARIA	37
1321	RODRIGUEZ LILIANA MABEL	24
1483	RODRIGUEZ LUCIA ESTER	5
1330	RODRIGUEZ MARIA ELENA	36,5
1621	RODRIGUEZ ALBERTO	23
2452	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	61
1684	RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL	107
1892	RODRIGUEZ JORGE LUIS	90
2638	RODRIGUEZ JULIA	84
2613	RODRIGUEZ MARISOL	39
2101	RODRIGUEZ ROSARIO BEATRIZ	7
1849	RODRIGUEZ SILVIA MABEL	4
2586	RODRIGUEZ VALERIA	24
2536	ROJAS BRUNO MARTIN	32
1975	ROJAS HUGO NICOLAS	120
2676	ROJAS PATRICIA	45
2565	ROLDAN ROCIO BELEN	60
2474	ROMANI ENZO RODOLFO	6
2116	ROMERO NATALIA ELVIRA	20,5
2139	ROMERO PABLO JORGE	51

2672	SALAS JONATHAN	40
2371	SALAZAR YANINA RAQUEL	42
1945	SALVATIERRA HUGO VICTOR	64
1175	SANCHEZ JORGE OMAR	50
1135	SANCHEZ MARIA ROSA	15
2575	SANCHEZ SILVINA	2
2326	SANCHEZ NORMA ESTER	19,5
2099	SANTILLAN CLAUDIO FABIAN	50
1579	SANTOS HUGO LUIS	60
1403	SARTOR SILVIA ESTER	8
2706	SARACO CARLOS GASTON	63
1520	SPOLITINI RAUL ALBERTO	68
1358	TOLEDO MARIA MAGDALENA	61
2477	TOLEDO MARCOS MANUEL	15
1911	TOLEDO STELLA	30
2270	TOLOSA ALFREDO ISMAEL	18
2248	TOLOSA HORACIO BERNARDO	15
2288	TOLOSA JULIAN	51
2045	TROVATTO EZEQUIEL MAXIMILIANO	43
2283	URIA MARIA LORENA	22
1407	VALDEZ GERMAN	126
2064	VALENS HORACIO ALEJANDRO	36
2055	VALENZUELA ROSANA MARIELA	5
2385	VAZQUEZ EDUARDO MIGUEL	26,5
1499	VEDOYA CARLOS ALBERTO	63
1432	VEDOYA MARCELO DANIEL	63
2401	VEDOYA GISELA ELISABETH	8
2113	VELAZQUEZ MOLINA LAURA LUCRECIA	39
2664	VERNA YOEL	63,5
1061	VICENTE MARIA DEL CARMEN	5
1313	VICENTE RENE RUBEN	60
1365	VICENTIN GRACIELA LILIANA	36
1631	VILLABRILLE PATRICIO	53
2334	VILLAFAÑE DIEGO DAVID	33
2596	VILLEGAS VANESA IVANA	54,5
2406	VIÑALES ANDREA LUJAN	6
1280	YUNES MONICA	6
1442	ZABALA RICARDO ALBERTO	60
2720	ZAPATA ESTEBAN	76

Decreto N° 839/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ENERO 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 839/2019

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS FIN DE SEMANA
2233	ACKERLEY LAURA EUGENIA	36
1142	ACOSTA HECTOR PABLO	20
1523	ADRIEL GLADYS MABEL	10
1466	AGUDO ANGEL WALTER	6
2009	AGUDO NANCY MONICA	15,5
1184	AGUILERA JUAN CARLOS	36
1041	ALVAREZ JOSE NESTOR OSMAR	20
2344	ALVAREZ DARIO ALEJANDRO	8
2395	ALVAREZ GABRIEL OSCAR	26
1843	ALVAREZ GERARDO JAVIER	16
2438	ALVAREZ MAXIMILIANO	10
2489	ALVES LUCIA ELENA	31
1486	ANDRADE VICTORIO RAMON	12
2562	ANTOLINI DIEGO DANIEL	4

1332	ARMENTEROS OLGA EDITH	1
2133	AURNAGUE GUILLERMO DANIEL	22
1464	AVILA FELIX RUBEN	45
2609	AZCUNE MARCELA	40
2429	BAEZ ADRIANA MARCELA	49
2728	BARELLA ALEJANDRO	5
1873	BARELLA WALTER JAVIER	16
2399	BASUALDO CARLOS ALBERTO	27
2381	BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS CEFERINO	12
1032	BELOSO LUIS MARIA	10
2744	BENEITEZ ISABEL	40
2623	BERTOLA CANDELARIA	1,5
1777	BLANCO CARMEN RAQUEL	38
2435	BORGES GUILLERMINA ISABEL	10,5
2694	BUSTOS DIEGO	9
2275	BUSTOS GISELA	14
1072	CABRERA JUAN CARLOS	4
2574	CABRERA MARIA LEONIDES	40
2730	CABRERA VICTORIA	2
2691	CAIAZZA FLORENCIA	4
1909	CALLES HUGO SEBASTIAN	40
1516	CALVO NESTOR RAUL	37
2650	CANTERO SERGIO	19
2314	CAÑIBANO MARIA EUGENIA	6
1443	CAPUTI CARLOS ALBERTO	24
1709	CARDOSO MARCELO ERNESTO	24
2499	CARRANZA CEPA MERIBEL	16
2521	CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD	8
1956	CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO	25
1776	CARRERA CLAUDIA BEATRIZ	24
2622	CARRERAS LUIS MIGUEL	20
1869	CARRISO ARACELI MABEL	12
1997	CASTRO GERMAN	9
1633	CEJAS FLAVIA MARIEL	28
1862	CEPA HECTOR ARIEL	5
2135	CHAMORRO DANIEL	1
2535	CHAPARRO LORENA PAOLA	3
2087	CHAPARRO MARTA MABEL	6
2056	CHAPARRO MARTA MARCELA	16
2479	CLAISSE GUILLERMO ERNESTO	52
2667	COFRE ROCIO	12
1567	COLLADO ZULMA	8
2082	CORIA LEONARDO	33,5
1667	CORREA MARGARITA CELINA	11
2717	CRESPO ROCIO	14
2095	CUEVAS MIRIAM PATRICIA	8
2932	DAMENO IRINA	11,5
2208	DE LA TORRE HORACIO	8
2369	DE LA TORRE VILMA VERONICA	10
2692	DELGADO ROCIO CELESTE	16
1164	DELGADO VICTORIANA LUJAN	12
2190	DENOTTA MICAELA	56

2297	DEPREZ JONATAN	4,5
2398	DIAZ GUSTAVO FABIAN	2
1977	DIAZ MARIO	4
2457	DO SANTOS ALEJANDRO JOAQUIN	64
1696	DOMINGUEZ MARTA GRACIELA	8
1447	DURAN RICARDO ALBERTO	28
1887	DURAN DIEGO ALFREDO	34
2167	DURAN HORACIO ALBERTO	19
2590	ECHEVERRIA EZEQUIEL	8
2145	ELIA GRACIELA SUSANA	7
2657	ELVIRA LAURA PATRICIA	8
2311	ERRAMOUSPE IGNACIO	5
2006	ESCUDERO ANDREA BELEN	30
1131	FERNANDEZ JUAN CARLOS	10
2436	FERNANDEZ LORENA PAOLA	16
1845	FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL	62
2422	FERNANDEZ ROCIO MARIEL	28
2316	FERRARA NERINA SOLANGE	33
1437	FERRARI MARCELO FABIAN	8
2698	FERRARI MATIAS	11
1782	FERRARI LUIS I.	15
2085	FERRARI PATRICIA RAQUEL	37
1871	FERRARI SONIA ANDREA	16
1108	FERREIRA GLADYS BEATRIZ	8
2255	FERREIRA MARISA ISABEL	48
2069	FERREYRA TANIA ROMINA	8
2513	FERREYRA YAMILA ELIZABET	44
1454	FLORES CRISTIAN LEANDRO	10
2218	FRANKERGERGER DANIEL ALBERTO	60
1788	FRIAS JULIO CESAR	30
2418	FUSINI BRIAN ALEJANDRO	7
2245	GALASSI MARIA NOELIA	23,5
1078	GARCIA JUAN ALBERTO	16
1346	GARCIA MARCELO FABIAN	10
2294	GARCIA ANDREA RAQUEL	30
2450	GARCIA PEDRO ANIBAL	25
2668	GARDUÑO JENNIFER	42
2349	GATICA MANUEL ALEJANDRO	16
2644	GATICA VERONICA	20
2731	GAUTES CARLOS	10
1077	GIACOMOTTI OMAR ALEJANDRO	5
1328	GIL LILIANA MARCELA	23
2598	GIMENEZ DIEGO ALBERTO	24
2129	GIULIANI FERNANDO DAVID	8
2293	GODOY AILIN MARILE	28
2683	GOICOCHEA CELESTE	16
1372	GOICOCHEA MIGUEL BERNABE	60
1347	GONZALEZ RODOLFO ESTEBAN	4
2411	GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO	10
2721	GONZALEZ JUAN IGNACIO	8
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	14
2666	GOUGY MARIA LAURA	30

1768	GREEVEY CLAUDIA LORENA	60
2335	GUICHONET CARLOS	20
1992	GUZMAN JORGE OSCAR	16
1192	HERNANDEZ JUAN DOMINGO	12
2249	HERNANDEZ JUAN JESUS	24
1659	HERNANDEZ NORMA BEATRIZ	2
1478	HERRERA ANA MARIA	11
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	23
1630	HERRERO ALEJANDRA	20
1473	HOLGADO LEANDRA GUILLERMINA	18
1837	IGLESIAS LUCIANO	19
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	40
2295	IRASMAY DELIA NOEMI	16
2563	ISSA SILVIA EDITH	50
2593	JAURENA EVANGELINA	5
2516	JUAREZ JUAN PABLO	70
1546	JULIA RUBEN OSCAR	20
1582	JUSTET MIGUEL ANTONIO	8
2709	LAMANNA ROCIO BELEN	16
2365	LANDI LICIA INES	48,5
2713	LARRONDO FLORENCIA	15
2734	LARRONDO M. DE LOS ANGELES	24
2585	LAXALT CARLOS OMAR	33
2358	LE PORS PATRICIA ELISABET	18
2309	LEDESMA AZANZA GONZALO JAVIER	4
2010	LEDESMA MARIA ESTELA	56
2015	LENCINA MARTA ISABEL	8
2063	LOPARDO ANDREA BELEN	6
1575	LOPEZ CLAUDIA PATRICIA	30
2497	LOPEZ YANINA NOEMI	8
2367	LUNA ANTONIO DAMIAN	8
1601	MACIEL DIONISIO VICTOR	5
2533	MACIEL FLORENCIA MICAELA	11
2711	MANDRINO GONZALO	10
2202	MANGIATERRA ANDREA CELESTE	6
2688	MANSILLA GONZALO	15
2626	MANSILLA LUCAS ALFREDO	62
1390	MARINO DELIA RAQUEL	8
1826	MARTIN DIEGO OSCAR	60
2038	MAZZETTI JUAN CARLOS	20
1360	MEDA HECTOR ANIBAL	0,5
2423	MEDINA PABLO ARIEL	8
1278	MENDEZ JORGE ALBERTO	27
1338	MENDEZ MARIA LAURA	10
2689	MENDEZ ESTEFANIA	53
1133	MENDOZA ESTER CELIA	48
1687	MENDOZA SANDRA MABEL	32,5
2320	MIGUELES CESAR ENRIQUE	19
1417	MINCHIOTTI MARIA SILVANA	14,5
2420	MOLFINO BIANCHI VANESA NAIR	82
1121	MONASTERIO SONIA LUJAN	23
2345	MONTENEGRO MARIA MAGALI	2

2632	MONTERO MARIA ROSA	0,5
2705	MONTERO VANESA	23
2363	MONTES FERNANDO JORGE OMAR	9
1446	MOYANO PABLO	12
1951	NAVARRO ANALIA TERESA	20
2097	NAVARRO LUCRECIA LILIANA	63
2502	NICOSIA JUAN JOSE	12
900	NOVARA ALBERTO RAUL	63
2736	MORENO NICOLAS	16
2232	NOVARA CRISTIAN FEDERICO	9
2556	NOVELLO MARIA ANGELINA	30
1274	NUÑEZ CLAUDIO CESAR	30
1307	NUÑEZ TIMOTEO	40
2577	NUÑEZ GERMAN LUIS	35
1495	NUÑEZ OSCAR	40
1947	OBREDOR LUCRECIA SOLEDAD	24
1472	OVIEDO ENRIQUE JESUS	10
1264	OZORIO MIGUEL ALBERTO	40
2181	PALANGA MELINA GISELE	15
2189	PALOMINO ISABEL HAYDEE	12
2428	PAREDERO YESICA VICTORIA	20
2674	PEDEMONTTE VERONICA	13
2594	PEREZ NESTOR FABIAN	16
2282	PEREZ SILVINA NOELIA	16
2665	PISCITELLI VILMA	6
1317	PONCE SILVIA MONICA	12
2655	PONCE GUILLERMO	40
2037	QUILES JAQUELINE BEATRIZ	25
2439	RANELETTI LAURA ANALIA	9
1593	REGIS CLAUDIO ADRIAN	45,5
2722	REYES MERCEDES	2
2380	REYNOSO JOSE ALBERTO	16
1076	RODRIGUEZ JOSE MARIA	19
1321	RODRIGUEZ LILIANA MABEL	24
1483	RODRIGUEZ LUCIA ESTER	34
1330	RODRIGUEZ MARIA ELENA	14
2452	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	22
1684	RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL	63
1892	RODRIGUEZ JORGE LUIS	30
2638	RODRIGUEZ JULIA	27
2613	RODRIGUEZ MARISOL	3
2101	RODRIGUEZ ROSARIO BEATRIZ	21
2586	RODRIGUEZ VALERIA	14
2536	ROJAS BRUNO MARTIN	15
1975	ROJAS HUGO NICOLAS	54
2676	ROJAS PATRICIA	80
2565	ROLDAN ROCIO BELEN	20
2371	SALAZAR YANINA RAQUEL	16
1945	SALVATIERRA HUGO VICTOR	15
1175	SANCHEZ JORGE OMAR	40
2690	SANCHEZ LUCIANO EZEQUIEL	18
1135	SANCHEZ MARIA ROSA	22

2307	SANCHEZ ARGENTINA MARGARITA NOEMI	11
2326	SANCHEZ NORMA ESTER	6
2575	SANCHEZ SILVINA	11
2099	SANTILLAN CLAUDIO FABIAN	67
1403	SARTOR SILVIA ESTER	28
2706	SARACO CARLOS GASTON	38,5
2341	SAYAGO SILVIA ESTHER	50
1520	SPOLITINI RAUL ALBERTO	4
1358	TOLEDO MARIA MAGDALENA	3,5
1911	TOLEDO STELLA	10
2270	TOLOSA ALFREDO ISMAEL	4
2248	TOLOSA HORACIO BERNARDO	16
2288	TOLOSA JULIAN	21
2168	TORRES NOELIA	30
2045	TROVATTO EZEQUIEL MAXIMILIANO	16
1407	VALDEZ GERMAN	45
2055	VALENZUELA ROSANA MARIELA	10
2385	VAZQUEZ EDUARDO MIGUEL	4
1517	VAZQUEZ GUILLERMO	12
1499	VEDOYA CARLOS ALBERTO	40
1432	VEDOYA MARCELO DANIEL	40
2401	VEDOYA GISELA ELISABETH	11
2113	VELAZQUEZ MOLINA LAURA LUCRECIA	4
2664	VERNA YOEL	30
1061	VICENTE MARIA DEL CARMEN	8
1365	VICENTIN GRACIELA LILIANA	48
1701	VICENTIN SONIA EMILIA	70
2334	VILLAFANE DIEGO DAVID	29
2596	VILLEGAS VANESA IVANA	22
2406	VIÑALES ANDREA LUJAN	16
1954	VIVAS JOSE FRANCISCO	36
2635	WATSON CELESTE	10,5
1280	YUNES MONICA	30
1442	ZABALA RICARDO ALBERTO	20
2720	ZAPATA ESTEBAN	21
2669	ZARZA FABIANA	36
2619	ZAPATA NATALIA	24

Decreto N° 840/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

Que el día 8 de marzo del corriente año, se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se llevarán a cabo actividades en el Centro Comunitario Polivalente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el "Día Internacional de la Mujer" que se llevará a cabo en el centro Comunitario Polivalente de la ciudad de Carlos Tejedor, el día 8 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 841/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

La necesidad que el Director del Hospital Municipal Garre Dr. Luis Irigaray DNI N° 26.043.955 y el Trabajador Social Enrique Viñales DNI N° 29.500.119 viajen a la ciudad de Baradero, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día 06 de marzo del corriente año, trasladaron al joven Guamán Ezequiel, donde quedó alojado en el Hogar Convivencial de esa ciudad;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Baradero, al Trabajador Social Enrique Viñales DNI N° 29.500.119.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.870,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 842/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-5776/19, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio mensual en dinero por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a fin de solventar gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 843/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5777/19, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 13 paraje "Hereford" de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el

periodo de febrero a diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 13 Paraje "Hereford" de Tres Algarrobos, un subsidio mensual en dinero por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), a fin de solventar gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 844/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5778/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte del COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate al COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 845/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5779/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela primaria N° 16 Paraje "Justet", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 16 Paraje "Justet", un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 846/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5780/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela primaria N° 20 Paraje "La Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 20 Paraje "La Argentina", un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 847/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5781/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 848/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5782/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), para cubrir gastos de corte de césped y mantenimiento del predio para el periodo de febrero a diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 849/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, MILAGROS LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 850/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MATTIOLI, CECILIA RAQUEL

D.N.I. 17.919.647 ENCUESTA N° 626; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de loma Voluntario, la Sra. Actualmente se encuentra realizando tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MATTIOLI, CECILIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para solventar gasto de loma Voluntario, la Sra. Actualmente se encuentra realizando tratamiento oncológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 851/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para abonar deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 3.363,50), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 852/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5784/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos ocasionados en la reparación de baños y cocina de dicho establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor , un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 86.300.-), con destino a solventar los gastos ocasionados en la reparación de baños y cocina de dicho establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 853/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 05 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 853/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
RODRIGUEZ JULIETA MABEL	3600	CARLOS TEJEDOR	39.828.025
SANTOS MARIANELA	5000	CARLOS TEJEDOR	25.119.430
SANCHEZ SILVINA ALEJANDRA	5000	CARLOS TEJEDOR	24.109.368
TOTAL	\$ 13.600,00		

ANEXOS

Decreto N° 854/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

La celebración del 109° Aniversario de la fundación de la localidad de Curaru, partido de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar este significativo acontecimiento la casa de la Cultura y Deporte Municipal ha organizado una serie de eventos culturales y deportivos, con la participación de artistas a nivel local, regional y nacional los cuales se llevara a cabo el 10 de Marzo del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la celebración del 109° Aniversario de la fundación de la localidad de Curaru, partido de Carlos Tejedor, con la realización de eventos culturales y deportivos en adhesión a la misma, los cuales se llevara a cabo el 10 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110109000 –Programa 20 – Actividad 05, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 855/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-2872/08 por el cual se tramita proyectos de Emprendedores Locales con los ingresos del Fondo Local para Emprendedores Productivos y;

CONSIDERANDO:

Que a Fs 667 hace informe emanado por la Dirección de Producción;

Que La Ordenanza 2095/08 se crea El Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos, con el fin de apoyar y estimular Actividades Productivas en el Partido de Carlos Tejedor;

Que el FOMEPRO tiene los fondos para otorgar los Microcréditos Seleccionados por la Agencia de Desarrollo Local;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de crédito solicitado por el emprendedor que forma parte del anexo I, cuyos proyectos han sido aprobados desde la producción y por la Agencia de Desarrollo Local;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000– Programa 35 – Actividad 04 – Inciso 6–Part. Principal 2 – Part. Parcial 1 – Part.Sub-Parcial 0 cuyas Fuentes de Financiación serán la 132 respectivamente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO I (Correspondiente a Decreto N° 855/2019)

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	MONTO
1	CREMASCHI, MIRIAM ESTELA	13.389.831	\$ 35.000,00
	TOTALES GENERALES		\$ 35.000,00

Decreto N° 856/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. FERRARA FERNANDO CAMILO, Legajo Personal N° 2193; quien desarrolla tareas administrativas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijese en la suma de **Pesos** la retribución mensual para el agente municipal Sr. FERRARA FERNANDO CAMILO, Legajo Personal N° 2193, retroactivo al día 01 de Marzo de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 857/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/03/2019

VISTO:

Que el día viernes 11 de Marzo del corriente año, se llevara a cabo en la Municipalidad de Carlos Tejedor, un "AGASAJO A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SE ACOGIERON AL BENEFICIO DE LA JUBILACION", y;

CONSIDERANDO:

La importancia que tiene tal hecho coordinado por la Oficina de Personal y Dirección de Tercera Edad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el "AGASAJO A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SE ACOGIERON AL BENEFICIO DE LA JUBILACION", que se llevara a cabo en la Municipalidad de Carlos Tejedor el día viernes 15 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110103000 – Programa 01 –Actividad 09- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 858/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5786/19 y la solicitud de subsidio presentada por Futbol Club Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos del corso y baile de carnaval que se desarrollo en dicha Institución el día 1 de marzo del corriente año;

Que el mismo no cuenta con los medios suficientes para costear los gastos que ello ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a Fútbol Club Tres Algarrobos un subsidio en dinero por la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000) como aporte del Municipio para solventar gastos del corso y baile de carnaval que se desarrolló en dicha Institución el día 1 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 859/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2019

VISTO:

La necesidad que el agente municipal EUGENIO GALAN DNI 25.119.442, viaje a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día viernes 15 de marzo del corriente año, trasladará al Intendente Municipal Dr. Raúl Sala, a una reunión de Intendentes de la Provincia de Buenos Aires, entre otras;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Buenos Aires, al agente municipal Eugenio Galán.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) al agente municipal, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 860/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mano de obra de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mano de obra de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 861/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2019

VISTO:

Lo comunicado por nota por La Directora de Deportes, Sra. Vanesa RODRIGUEZ;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **CALVO NESTOR RAUL**, Legajo Personal N° 1516; ha incurrido en negligencia, al faltarle el respeto a sus superiores el día 11 de Marzo, y que su actitud es una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud de ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar la sanción al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **CALVO NESTOR RAUL**, Legajo Personal N° 1516; una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de DIEZ (10) DÍAS, a partir del día 13 de Marzo del corriente, por falta de respeto a sus superiores.

ARTICULO 2°.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 13 de Marzo del corriente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 862/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2019

VISTO:

La necesidad que los agentes municipales Sr. Fernando David GIULIANI D.N.I. N° 23.254.340, Walter BOE DNI 16.927.497, Matías Serví DNI 30.416480, Aníbal García DNI 34.547.147 y un agente de la localidad de Tres Algarrobos, se trasladen a la ciudad de Berazategui, La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que se trasladaran a la Estación Forestal Parque Pereyra Iraola, Berazategui, el miércoles 13 de marzo del corriente año, a una capacitación en poda y conducción de especies de arbolado público, a cargo del Ministerio de Agroindustria de Provincia.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Berazategui, al agente municipal Sr. Fernando David GIULIANI y demás agentes municipales.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 863/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, YULIANA GISELE

D.N.I. 38.927.910 ENCUESTA N° 272; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, YULIANA GISELE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de consulta de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 864/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRERAS ELINA ESTEFANIA, D.N.I. 38.436.236 ENCUESTA N° D0115; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRERAS ELINA ESTEFANIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 865/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA, PAMELA VICTORIA D.N.I. 35.342.769 ENCUESTA N° B 0303; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar evaluación de Terapia Ocupacional de su hijo en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRANZA, PAMELA VICTORIA un beneficio social en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), como aporte del Municipio para abonar evaluación de Terapia Ocupacional de su hijo en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 866/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DUARTE, JAQUELINA ANALIA D.N.I. 28.576.228, ENCUESTA N° 10; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de Ecodoppler Renal de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar pago de Ecodoppler Renal de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 867/19

VISTO:

El Expediente N° 4020-5788/19, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 20 paraje "La Argentina", y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos ocasionados en la extensión del techo desde el aula móvil hasta el edificio escolar;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 20 paraje "La Argentina", un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 27.799), con destino a solventar los gastos ocasionados en la extensión del techo desde el aula móvil hasta el edificio escolar.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 868/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud efectuada mediante Decreto Número 813/2017 de fecha 03 de Marzo del año 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que se han consignado erróneamente los datos catastrales del inmueble por el cual se solicita la

Escrituración Social.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º donde se consignó el dato erróneo del inmueble. Siendo el correcto y por el que se debe Escriturar el siguiente:

Datos Catastrales: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 24, Parcela 4 A (Según Plano 17-0005-2014 la Parcela 3 a se anexara a la Parcela 4 formando la Parcela 4 a).-

Partida Inmobiliaria: (017) - 4555

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 869/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **FINO JESICA ANDREA**, D.N.I N° 31.967.942, Legajo Personal N° 2238 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el área de Desarrollo Productivo y Local, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase con fecha 31 de Marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente **FINO JESICA ANDREA**, D.N.I N° 31.967.942, Legajo Personal N° 2238, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual.** - en la Jurisdicción **1110102000** Categoría Programática **35-01-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 870/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENO, PAULA ALEJANDRA

D.N.I. 38.058.820 ENCUESTA N° 734; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENO, PAULA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SESENTA Y UNO (\$ 1.061,00.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 871/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5790/19, otorgar un subsidio a la Comisión de Huracán Fútbol Club de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos para adquisición de una puerta de emergencia homologada;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de HURACÁN FÚTBOL CLUB de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-) con destino a solventar gastos para adquisición de una puerta de emergencia homologada.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 872/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N° 03/2019, para la ADQUISICION DE 1700 KITS DE UTILES ESCOLARES con destino a ALUMNOS DE ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR (Expediente N° 4020-5751/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a Sra. IGLESIAS MARISA, comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Sra. IGLESIAS MARISA, para la ADQUISICION DE 1700 KITS DE UTILES ESCOLARES con destino a ALUMNOS DE ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, Oferta N° 3 por el monto de (\$ 697.425).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 873/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SUAREZ, MONICA GRACIELA D.N.I. 17.520.097 ENCUESTA N° 803; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de gastos diarios de manutención y vivienda, debido a una situación económica difícil;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SUAREZ, MONICA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de gastos de manutención y vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 874/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA CELESTE D.N.I. 27.420.407, ENCUESTA N° 241; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BIGGI, MARIA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$1.746,80.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 875/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA, RUBEN ARTURO ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar parte de la deuda atrasada de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUELLA, RUBEN ARTURO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para abonar parte de la deuda atrasada de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 876/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIDART ALBERTO ALDO, D.N.I. 5.065.384 ENCUESTA N° C0339; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para reintegro de pasajes a La Plata por su tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIDART, ALBERTO ALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.968.-), como aporte del Municipio para pago de reintegro de pasajes a la ciudad de La Plata por tratamiento oncológico;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 877/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TORRES, ANTONIA D.N.I. 11.733.734 ENCUESTA N° C0128; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para el pago del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRES, ANTONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 878/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5795/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de SHOW Gastón Moro, Grupo Aymara, en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de SHOW Gastón Moro, Grupo Aymara, en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 879/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5796/19, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de adquisición de un freezer para ser utilizado en el comedor escolar;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500) para solventar gastos de adquisición de un freezer para ser utilizado en el comedor escolar.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 880/19

VISTO:

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Club Social y Deportivo Tres Algarrobos", del Partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicha nota dio lugar a la apertura de Expediente Administrativo N° 4020-5747/2019.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor quien en conjunto con el Sub Comisario Sr. Julio Cesar SILVA han verificado "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida en esta fecha a efectos de poder participar en la disciplina Futbol en el Torneo de la Liga del Oeste;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase la habilitación a partir del 13 de marzo de 2019 al 31 de Diciembre del 2019 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Social y Deportivo Tres Algarrobos", partido de Carlos Tejedor, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 881/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de habilitación del campo de deportes, presentada por la Institución denominada "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", del partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicha nota dio lugar a la apertura de Expediente Administrativo N° 4020-5771/2019.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor quien en conjunto con el Sub

Comisario Sr. Julio Cesar SILVA han verificado "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida a efectos de poder participar en la disciplina Fútbol de la Liga del Oeste;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación provisoria en el Registro Municipal;

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase la habilitación a partir del 13 de marzo de 2019 al 31 de Diciembre del 2019 del estadio deportivo de la Institución denominada "Fútbol Club Tres Algarrobos", del partido de Carlos Tejedor, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 882/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, VANESA ANGELINA D.N.I. 32.395.531 ENCUESTA N° A893; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, VANESA ANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 883/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

Que el día 15 de Marzo del corriente año, se llevará a cabo un "Desayuno Informativo", dictado por la O.E en las instalaciones del Centro Comunitario Polivalente; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es relacionar al sector comercial con los programas propuestos por la Oficina Empleo;

Que dicho evento estará coordinado y organizado por la Dirección de Producción;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, el "Desayuno Informativo", que se llevara a cabo el día 15 de Marzo del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente, dictado por la Oficina de Empleo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 35 – Actividad 06 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 884/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS OLGA, D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA N° C0083; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 885/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA D.N.I. 25.342.684; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar parte de su deuda atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia seré,

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar parte de la deuda atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 886/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, LUCIO RICARDO D.N.I. 27.852.117 ENCUESTA N° 225; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de gastos diarios de manutención y vivienda, debido a una situación económica difícil;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROMERO, LUCIO RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de gastos de manutención y vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 887/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **DUBRA NICOLE**, D.N.I N° 33.868.190, Legajo Personal N° 2470 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en inspección Urbana como Licenciada en Tecnología Industrial de Alimentos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase con fecha 31 de Marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente **DUBRA NICOLE**, D.N.I N° 33.868.190, Legajo Personal N° 2470 y;

Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual.** - en la Jurisdicción **1110102000** Categoría Programática **39-01-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 888/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, LUIS ALBERTO D.N.I. 22.966.745; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de la deuda con la Cooperativa Electrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, LUIS ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00), como aporte del Municipio para pago de deuda con la Cooperativa Electrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 889/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BAEZ, NILDA GRACIELA

D.N.I. 16.475.379 ENCUESTA N° D0082; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BAEZ, NILDA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.752.-), como aporte del Municipio para abonar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 890/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/03/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2580/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de marzo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2580/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de marzo de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 891/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BARRAZA, RAUL ALBERTO D.N.I. 14.178.416 ENCUESTA N° 069; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de ergometría;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARRAZA, RAUL ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de ergometría.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 892/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MIGUENS MIRANDA, FEDERICO JOSE D.N.I. 29.728.591; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de deuda de luz con Cooperativa Limitada de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIGUENS MIRANDA, FEDERICO JOSE un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.295,20), como aporte del Municipio para pago de deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 893/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, YULIANA GISELE D.N.I. 38.927.910 ENCUESTA N° 272; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, YULIANA GISELE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de consulta de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 894/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

El expediente N° 4020-4430/15 y la necesidad de otorgar un subsidio al Consejo Escolar de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte en carácter de PRESTAMO hacia la citada institución a fin de hacer frente al pago del mes de FEBRERO 2019 del gasto correspondiente al Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, dicho préstamo se reintegrara al municipio una vez que el recurso ingrese al Consejo Escolar desde la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Consejo Escolar de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 09/100 (\$ 56.505,09.-), en carácter de PRESTAMO hacia la citada institución a fin de hacer frente al pago del mes de FEBRERO 2019 del gasto correspondiente al Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, dicho préstamo se reintegrara al municipio una vez que el recurso ingrese al Consejo Escolar desde la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es

la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 895/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5802/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación CENTRO DE CAPACITACION, INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para adquisición de un adaptador HDMI y reparación de notebook e impresora láser;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación CENTRO DE CAPACITACION, INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVA, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 2.170,00) para la adquisición de un adaptador HDMI y reparación de notebook e impresora láser.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 896/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Club Argentino", del Partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicha nota dio lugar a la apertura de Expediente Administrativo N° 4020-5793/2019.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida en esta fecha a efectos de poder participar en la disciplina Futbol en el Torneo de la Liga del Oeste, estadio utilizado por el Club denominado "GORRA DE CUERO";

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase la habilitación a partir del 18 de marzo de 2019 al 31 de Diciembre del 2019 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Argentino", partido de Carlos Tejedor, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 897/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **VIÑALES EDUARDO ENRIQUE**, D.N.I N° 29.500.119, Legajo Personal N° 2079 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase retroactivo al día 17 de Marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente **VIÑALES EDUARDO ENRIQUE**, D.N.I N° 29.500.119, Legajo Personal N° 2079 y; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 22.851,68).**- en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **16-04-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 898/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

La solicitud de habilitación del campo de deportes, presentada por la Institución denominada "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS ONCE DE COLONIA SERE", del partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicha nota dio lugar a la apertura de Expediente Administrativo N° 4020-5785/2019.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor quien en conjunto con el Subteniente Sr. Ercilio TOMASELLI han verificado "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida para las competencias del año 2019;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación provisoria en el Registro Municipal;

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase la habilitación a partir del 18 de marzo de 2019 al 31 de Diciembre del 2019 del estadio deportivo de la Institución denominada "Club deportivo y Social los Once de Colonia Sere", del partido de Carlos Tejedor, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 899/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, CARLOS EDGARDO

D.N.I. 7.684.900 ENCUESTA N° 476; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para realizarse un tratamiento médico de oídos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAREDERO, CARLOS EDGARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para realizar tratamiento médico de oídos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 900/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO

El Expediente Municipal N° 4020-5751/2019 correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 3/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota emitida por la Jefa de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de Oferta, a las Empresas VILLA SUSANA ESTHER Oferta N°1- fojas 52 a 54, BOLIGRAFOS N Y P S.A. Oferta N°2 FOJAS 56, IGLESIAS MARISA Oferta N° 3 a Fs. 98 y BIGGI CRISTIAN RAMON Oferta N°4 a Fs. 100

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de Oferta, a las Empresas VILLA SUSANA ESTHER Oferta N°1- fojas 52 a 54, BOLIGRAFOS N Y P S.A. Oferta N°2 FOJAS 56, IGLESIAS MARISA Oferta N° 3 a Fs. 98 y BIGGI CRISTIAN RAMON Oferta N°4 a Fs. 100.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 901/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **MARTIN OSCAR**, D.N.I N° 10.256.792, Legajo Personal N° 2119 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas de limpieza, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase retroactivo al día 15 de Marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente Sr. **MARTIN OSCAR**, D.N.I N° 10.256.792, Legajo Personal N° 2119y; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 54/100 (\$ 11.214,54).**- en la Jurisdicción **1110102000** Categoría Programática **33-01-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 902/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5746/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de la 3° etapa de reparación del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 , un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 86.500.-), con destino a solventar los gastos de la 3° etapa de reparación del establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 903/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/03/2019

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento salarial al personal comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es voluntad y facultad de este Poder Ejecutivo mejorar los ingresos de los trabajadores municipales escalafonados.

Que la Ordenanza 2382/2016 en su Art. 24 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar lo expresado en el párrafo anterior;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a todos los agentes municipales comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, un aumento al sueldo básico del 30%, a partir del día 1° Abril de 2019, conforme las distintas categorías salariales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el monto del adicional no remunerativo (compensación económica de carácter transitoria no contributiva de planta permanente o transitoria) establecido por decreto 591/2016 a partir del mes de abril de 2019, para todos aquellos agentes municipales –sean de planta permanente o transitoria- para lograr de esa forma que el sueldo líquido a percibir por los mismos no sea inferior a la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 10.853,70).

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 904/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TOLOSA, MATIAS

D.N.I. 38.958.391 ENCUESTA N° C 0123; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TOLOSA, MATIAS un subsidio en dinero por la suma de pesos SEISCIENTOS DOCE (\$ 612.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 905/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALTAMIRANO, ELIANA

D.N.I. 23.115.967 ENCUESTA N° D0035; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALTAMIRANO, ELIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 858.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 906/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, ELSA ESTHER

D.N.I. F0.995.707 ENCUESTA N° D0048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PONCE, ELSA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 907/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DE LA TORRE, MARIA ANGELICA

D.N.I. 21.643.366 ENCUESTA N° D0054; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor DE LA TORRE, MARIA ANGELICA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETENTA Y DOS (\$ 2.072.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 908/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SEIJAS, MARIANA PAMELA

D.N.I. 32.395.503 ENCUESTA N° 824; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar análisis clínicos de su hija que padece anorexia crónica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEIJAS, MARIANA PAMELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$

2.000.-), como aporte del Municipio para abonar análisis clínicos de su hija que padece anorexia crónica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 909/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SEIJAS, MARIANA PAMELA D.N.I. 32.395.503 ENCUESTA N° 824; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar análisis clínicos de su hija que padece anorexia crónica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEIJAS, MARIANA PAMELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$) 2.000.-), como aporte del Municipio para abonar análisis clínicos de su hija que padece anorexia crónica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 910/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El Decreto 1515/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en el Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor y en el Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

Artículo 1°.- Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y el Hospital Resano de Tres Algarrobos la suma de Pesos MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.787.50) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DOCE CON 50/100 (\$ 2.112.50) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1° de Abril de 2019.-

Artículo 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 911/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El decreto 1516/2018, y;

-

CONSIDERANDO:

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los odontólogos por el servicio del mencionado del Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos;

Que corresponde ampliar el valor de dichas guardias;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Fijase a partir del 1° de Abril del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Odontólogos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de

Tres Algarrobos la suma de Pesos MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.787,50) para las guardias pasivas semanales y DOS MIL CIENTO DOCE CON 50/100 (\$ 2.112,50) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

-

Decreto N° 912/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El decreto 1517/2018, y;

-

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar el valor de las guardias de Bioquímicos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir al día 1° de Abril del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Bioquímicos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.787,50), y la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DOCE CON 50/100 (\$ 2112,50) para los días sábados, domingos y feriados .-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 913/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El Decreto 1518/2018 en el cual se establece el pago de Guardias de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar dichos montos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

Artículo 1°.- Determinar cómo remuneración en concepto de GUARDIAS de FARMACIA para los agentes municipales afectados a tal tarea en el Hospital Garre de Carlos Tejedor en la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 4.951,44) mensuales, a partir al día 1° de Abril del corriente año.

Artículo 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 914/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El decreto N° 525/ 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto se refiere a la asignación de los viáticos del personal municipal afectado a la Red Vial del Partido de Carlos Tejedor;

Que resulta necesario modificar el decreto citado debido al incremento de precios que afectan directamente al personal municipal que deba ausentarse de su residencia habitual;

Que por lo ante expuesto corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase a partir del 1° de ABRIL de 2019 el artículo primero del decreto N° 525/2019 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**El Personal afectado a la Red Vial del Partido de Carlos Tejedor** que deban trasladarse a la localidades cuya distancia los obligue a ausentarse de su residencia más allá de su jornada de trabajo, se le abonará una asignación diaria de **PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00.-)** por agente".

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

Visto el Decreto 1714/2018, por el cual se crea una Bonificación por Título de Enfermería y se establece su remuneración;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Determinar como pago en concepto de BONIFICACION POR TITULO DE ENFERMERIA los siguientes importes:

1. AUXILIARES: La suma mensual de Pesos MIL CUARENTA (\$1.040,00)
2. TECNICOS: La suma mensual de Pesos MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00)
3. UNIVERSITARIOS: La suma mensual de Pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00)
4. LICENCIADOS: La suma mensual de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 2.210,00)

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de ABRIL de 2019.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

Visto el Decreto 3569/2018, por el cual se crea el Centro de Rehabilitación en Kinesiología y se establece su remuneración;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Determinar como pago en concepto de SERVICIO DE REHABILITACION a los profesionales Kinesiólogos que se encuentren prestando servicios en el Centro de Rehabilitación del municipio de Carlos Tejedor, la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 74/100 (\$ 11.118,74) mensuales.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de ABRIL de 2019.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 917/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El Decreto N° 1519/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que los valores establecidos como arancel a abonar a los médicos afectados al traslado de pacientes en ambulancia no se actualizan desde Abril de 2018;

Que por tal motivo es necesario incrementar los montos que actualmente se liquidan a los chóferes de ambulancia y personal de enfermería que deba trasladarse en comisión de servicio fuera del partido de Carlos Tejedor un viático para atender los gastos personales que le ocasione tal desempeño;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el valor del arancel de los traslados en ambulancia con médico a partir del día 1° de Abril de 2019 en la suma de **PESOS ONCE CON 70/100 por kilómetro recorrido, (\$11.70)** en concepto de viáticos

ARTICULO 2°.- Establécese a partir del 1° de Abril de 2019 una asignación diaria de **PESOS CINCO CON OCHENTA Y CINCO por kilómetro recorrido, (\$5.85)** en concepto de viáticos para los **choferes de ambulancia y personal de enfermería** que deba trasladarse en comisión de servicio fuera del partido de Carlos Tejedor:

ARTICULO 3°.- Los traslados mencionados en el Artículo 1° que serán realizados los días sábados, domingos y feriados se incrementarán en su valor un 20% respecto a los valores allí establecidos.

ARTÍCULO 4°.- Los aranceles de los profesionales que ofrecen su disponibilidad para viajar quedan fijados en pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 63/100 (15.809,63), siendo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor para traslados pediátricos y el monto restante para traslados de adultos.

ARTICULO 5°.- Se dejan establecidos los kms. desde las localidades del distrito donde hay hospitales hasta los principales centros de salud a los que se realizan traslados y los valores diarios respectivos, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores en el Anexo 1.

ARTICULO 6°.- Cúmplase, Regístrese, Comuníquese.

CARLOS TEJEDOR, 19 de Marzo 2019

ANEXO I

CARLOS TEJEDOR									
	LA PLATA	CAPITAL	PEHUAJO	VILLEGAS	TRES ALGARROBOS	CORONEL SUAREZ	BAHIA BLANCA	TRENQUE LAUQUEN	JUNIN
KMS	502	481	71,7	72	46,1	338	472	151	271
MEDICOS	5873.40	5627.70	838.89	842.40	539.37	3954.60	5522.40	1766.70	3170.70
ENFERMERAS/OS	2936.70	2813.85	419.44	421.20	269.69	1977.30	2761.20	883.35	1585.35
CHOFER AMBULANCIA	2936.70	2813.85	419.44	421.20	269.69	1977.30	2761.20	883.35	1585.35
MEDICOS FERIADO/FINDE	7048.08	6753.24	1006.67	1010.88	647.24	4745.52	6626.88	2120.04	3804.84

TRES ALGARROBOS									
	LA PLATA	CAPITAL	PEHUAJO	VILLEGAS	CARLOS TEJEDOR	CORONEL SUAREZ	BAHIA BLANCA	TRENQUE LAUQUEN	JUNIN
KMS	546	488	115	34,1	46	334	468	148	233
MEDICOS	6388.20	5709.60	1345.50	398.97	538.20	3907.80	5475.60	1731.60	2726.10
ENFERMERAS/OS	3194.10	2854.80	672.75	199.48	269.10	1953.90	2737.80	865.80	1363.05
CHOFER AMBULANCIA	3194.10	2854.80	672.75	199.48	269.10	1953.90	2737.80	865.80	1363.05
MEDICOS FERIADO/FINDE	7665.84	6851.52	1614.60	478.76	645.84	4689.36	6570.72	2077.92	3271.32

Decreto N° 918/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El decreto N° 3218/2018 mediante el cual se determina la remuneración de los agentes municipales afectados a la tarea administrativa que conlleva la Junta Evaluadora de Discapacidad;

Y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinar cómo remuneración del personal administrativo interviniente, la suma de PESOS SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 747,50-) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de ABRIL de 2019.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 919/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El decreto N° 3217/2018 mediante el cual se determina la remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora;

Y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinar cómo remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00.-) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del 1° de ABRIL de 2019.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 920/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El decreto N° 1514/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS ACTIVAS Y PASIVAS de los Hospitales Municipales Garré de esta ciudad y Resano de la localidad de Tres Algarrobos, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde ampliar el valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, en usos de sus facultades decreta:

Artículo 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días lunes a viernes, a partir del día 1° de Abril de 2019 la suma de pesos SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 7.150.00) por día.-

Artículo 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días sábados, domingo y feriados a partir del día 1° de Abril de 2019 la suma de pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.450.00) por día.-

Artículo 3°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los días lunes a viernes, a partir del día 1° de Abril de 2019, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3575.00).-

Artículo 4°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los sábados, domingo y feriados, a partir del día 1° de Abril de 2019, la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.225,00).-

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 921/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

Que el día sábado 30 de Marzo del corriente año, se llevara a cabo en la Municipalidad de Carlos Tejedor, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, una jornada de charla-taller "Pensando en escuelas inclusivas", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, tendrá como disertante a la Magister Silvana Mabel Corso;

Que estará destinada a la comunidad educativa y público en general;

Que es coordinada y organizada por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, una jornada de charla-taller "Pensando en escuelas inclusivas", que se llevara a cabo en la Municipalidad de Carlos Tejedor, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, el día sábado 30 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 01 –Actividad Central 01- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 922/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Director del Hospital Municipal Garré, Dr. Luis IRIGARAY;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **BAEZ ADRIANA MARCELA**, Legajo Personal N° 2429; ha incurrido nuevamente y luego del llamado de atención conforme decreto 1579/2018, en incumplimiento a las órdenes de trabajo dadas por su superior;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **BAEZ ADRIANA MARCELA**, Legajo Personal N° 2429, una sanción

disciplinaria sin goce de haberes por el término de DOS (2) DIAS, a partir del día 21 de Marzo del corriente, por incumplimiento a las órdenes de trabajo.

ARTICULO 2°.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 21 de Marzo del corriente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 923/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5803/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión de la Parroquia San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos de refacción y pintura de la fachada de la Parroquia;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Parroquia San José de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), con destino a solventar gastos de refacción y pintura de la fachada de la Parroquia.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 924/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORONEL, CECILIA DEL VALLE D.N.I. 36.923.380 ENCUESTA N° 961; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORONEL, CECILIA DEL VALLE un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 925/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, MAYRA BEATRIZ D.N.I. 36.753.834 ENCUESTA N° 597; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para pago de estudio auditivo: OEA de su hija Diana Martínez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VELAQUEZ, MAYRA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), como aporte del Municipio para pago de estudio auditivo: OEA de su hija Diana Martínez.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 926/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, JOSE LUIS

D.N.I. 12.699.777 ENCUESTA N° 667; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar gastos de servicios y manutención ya que se encuentra en una situación económica difícil;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de servicios y manutención ya que se encuentra en una situación económica difícil.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 927/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar gastos de servicios y manutención;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, GUSTAVO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de servicios y manutención.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 928/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO

El Expediente Municipal N° 4020-5716/2019 correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 1/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota emitida por la Jefa de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de Oferta, a las Empresas ESTANDARES VIAL S.R.L.-Oferta N°1 a Fs 104 a 107, SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN -Oferta N° 2 a Fs 144 a 153. AGM CONSTRUCCIONES DEL OESTE S.A.-Oferta N° 3 a Fs 213 a 215, HORMIGONERA VILLEGAS S.A. Oferta N° 4 a Fs 245 a 247, Pi & CAL CONSTRUCCIONES -Oferta N° 5 a Fs 282 a 284;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de Oferta, a las Empresas ESTANDARES VIAL S.R.L.-Oferta N°1 a Fs 104 a 107, SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN –Oferta N° 2 a Fs 144 a 153. AGM CONSTRUCCIONES DEL OESTE S.A.-Oferta N° 3 a Fs 213 a 215, HORMIGONERA VILLEGAS S.A. Oferta N° 4 a Fs 245 a 247, Pi & CAL CONSTRUCCIONES –Oferta N° 5 a Fs 282 a 284.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 929/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5789/19, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DEL MOBILIARIO CON DESTINO A EQUIPAR LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL GARRE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llamase a Licitación Publica N° 02/2019, para la ADQUISICION DEL MOBILIARIO CON DESTINO A EQUIPAR LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL GARRE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 02/2019

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 DE ABRIL 2019 a las 10:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°.- Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial, en Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 930/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5804/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la ADQUISICION DE MATERIALES CON DESTINO A LA REPARACION DE VEREDAS AFECTADAS POR LA OBRA DE CLOACAS EN EL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 1/2019, para la ADQUISICION DE MATERIALES CON DESTINO A LA REPARACION DE VEREDAS AFECTADAS POR LA OBRA DE CLOACAS EN EL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de marzo 2019 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 931/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/03/2019

VISTO:

Las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor por el Servicio de Oftalmología y;

-

CONSIDERANDO:

Que se deben retribuir las guardias pasivas, así como ampliar el valor de dichas guardias por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de Abril del corriente año por el servicio de guardias pasivas de Oftalmología en el Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor la suma de Pesos MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.787,50) para las guardias pasivas semanales y DOS MIL CIENTO DOCE CON 50/100 (\$ 2.112,50) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 932/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 6 de febrero de 1936, dos jóvenes vecinos, Gaspar Castiñeira y Manuel Piorno decidieron crear y poner en circulación el primer ejemplar de "EL CONDOR", periódico emblemático de Carlos Tejedor, cuya trayectoria se extendió por más de 82 años, llegando a los hogares de todas las localidades del distrito con las actividades sociales, políticas, deportivas, culturales; con inquietudes de profesionales, de vecinos expresando libremente su opinión sobre temas diversos o acercando poesías, fotos o anécdotas de tiempos idos, sintiendo que esas hojas eran un poco de ellos.

Que por alejamiento de la ciudad del Sr. Piorno, siguió como director del mismo Gaspar Castiñeira hasta el año 1955, siguiendo en la dirección la Sra. Blanca Dolly Groppa hasta 1967, en que apareció el último número de El Cóndor en su primera etapa.

Que luego pasaron 10 años...y nuevamente Gaspar Castiñeira junto a Santiago Raúl Monte y José Antonio Molina, compañeros en tareas municipales, decidieron volver a poner en la calle el periódico un 8 de julio de 1978, impreso en mimeógrafo, tomado con ganchitos, hecho a puro pulmón, pero lleno de noticias y comentarios que recibían con alegría muchísimos hogares.

Que al fallecer Gaspar Castiñeira, el 13 de septiembre de 1981 siguieron al frente Monte y Molina y con el correr del tiempo el periódico cambio su formato y comenzó a imprimirse en talleres gráficos de la zona, llegando cada día a mas hogares.

Que el 14 de septiembre de 2018, el sorpresivo deceso de Santiago y la decisión de José Molina, marcó el final de una larga trayectoria periodística.

Que con editoriales de Dolly Groppa, historias de Luis Spolitini, sumando a ello la invaluable colaboración de Arturo Sebastián Monte, y muchos otros que se acercaron a poner su granito de arena con diversas informaciones durante 40 años ininterrumpidos y 1932 números de estar todos los sábados informando, "EL CONDOR" voló por última vez...

Que el gobierno municipal desea manifestar su profundo reconocimiento a esta trayectoria recorrida;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y exprésese el RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA PERIODISTICA AL SEMANARIO "EL CONDOR".

ARTICULO 2°.- Entréguese copia del mismo al Sr. José Antonio Molina y a las hijas del Sr. Santiago Raúl Monte, agradeciéndoles su presencia en este acto.

ARTICULO 3°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000 – Programa 01 –Actividad Central 01- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 933/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BARRAZA, RAUL ALBERTO

D.N.I. 14.178.416 ENCUESTA N° 069; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen para realizarse un estudio de médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARRAZA, RAUL ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen para realizarse un estudio médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 934/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, BRENDA MAIR

D.N.I. 39.828.056; ENCUESTA N° 354 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica de su hija en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, BRENDA NAIR un subsidio en dinero por la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica de su hija en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 935/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, DIEGO JAVIER D.N.I. 27.533.701; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRUNO, DIEGO JAVIER un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL CIENTOSESENTA Y SIETE CON 23/100 CENTAVOS (\$ 5.167,23), como aporte del Municipio para pago de deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 936/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2581/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2581/19 sancionada por el Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 937/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2582/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2582/19 sancionada por el Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 938/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2583/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2583/19 sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 939/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2584/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2584/19 sancionada por el Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 940/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JORGE PEDRO

D.N.I. 16.322.364; ENCUESTA N° 1 y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica por única vez, se encuentra tramitando pensión por discapacidad, no posee beneficios, únicamente un ingreso mensual variable de acuerdo a los trabajos temporarios que realice;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, JORGE PEDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio por única vez, se encuentra tramitando pensión por discapacidad, no posee beneficios, únicamente un ingreso mensual variable de acuerdo a los trabajos temporarios que realice.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 941/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

El Expediente n° 4020-5806/19, la solicitud de subsidio presentada por la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes N°905 de la localidad de Curarú, partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos de reparaciones varias del establecimiento en una PRIMERA ETAPA;

Que la mencionada institución no cuenta con los medios suficientes para costear los gastos que ello acarrea;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes N°905 de

la localidad de Curarú, partido de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 129.990.-) como aporte del Municipio para solventar los gastos de reparaciones varias del establecimiento en una PRIMERA ETAPA.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-

Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 942/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VAZQUEZ, JUANA ANTONIA D.N.I. 95.429.338 ENCUESTA N° 374; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de traslado a la ciudad de Buenos Aires por control post cirugía;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VAZQUEZ, JUANA ANTONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 2.180,00.-), como aporte del Municipio para pago de traslado a la ciudad de Buenos Aires por control post cirugía.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 943/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERRERA, JOSE IVAN D.N.I. 30.928.988; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para gastos de servicios y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERRERA, JOSE IVAN un beneficio social por la suma de pesos MIL (\$) 1.000), como aporte del Municipio para gastos de servicios y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 944/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/03/2019

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar los terrenos donde se encuentran el Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad de Curaru – Expediente N° 4020-5703/2019, Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad de Colonia Seré – Expediente N° 4020-5530/2018 y Polideportivo Municipal de la Localidad de Timote – 4020-5329/2018, todos del Partido de Carlos Tejedor, en virtud de la oportuna adjudicación de Lotes y la posterior utilización antes mencionada, dentro de los inmuebles cuya **NOMENCLATURAS CATASTRALES** son :

- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 39, Parcela 1; Partida Inmobiliaria: (017) 2236. (Colonia Seré).
- Circunscripción IV, Sección A, Manzana 18, Parcela 9; Partida Inmobiliaria: (017) 4738. (Curaru).
- Circunscripción X, Sección A, Manzana 42, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Partidas Inmobiliarias: (017) 3236, 5501, 5502, 5503, 5504, 5505, 5506, 5507, 5508, 5509, 5510 y 5511. (Timote).
-

CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el Plano de Mensura y Subdivisión de dichas parcelas, y así posteriormente poder extender a través de la Escribanía General de Gobierno las respectivas escrituras sociales a aquellas instituciones u organismos beneficiados con las adjudicaciones referidas.

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal de inmuebles en nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descrita, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido.-

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de las adjudicaciones de hecho efectivizadas por este Municipio hace tiempo atrás.-

Que las parcelas situadas en esta Ciudad sobre las cuales pretende este Municipio llevar adelante la mentada regularización dominial poseen las siguientes Nomenclaturas Catastrales:

- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 39, Parcela 1; Partida Inmobiliaria: (017) 2236. (Colonia Seré).
- Circunscripción IV, Sección A, Manzana 18, Parcela 9; Partida Inmobiliaria: (017) 4738. (Curaru).
- Circunscripción X, Sección A, Manzana 42, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Partidas Inmobiliarias: (017) 3236, 5501, 5502, 5503, 5504, 5505, 5506, 5507, 5508, 5509, 5510 y 5511. (Timote).

*Que en virtud de lo referido se hace imprescindible **solicitar la confección del Plano de Mensura y Subdivisión, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.***

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de **NECESIDAD, INTERES SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO**, el resultado de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión de los inmuebles denominados catastralmente como:

- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 39, Parcela 1; Partida Inmobiliaria: (017) 2236. (Colonia Seré).
- Circunscripción IV, Sección A, Manzana 18, Parcela 9; Partida Inmobiliaria: (017) 4738. (Curaru).

- Circunscripción X, Sección A, Manzana 42, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Partidas Inmobiliarias: (017) 3236, 5501, 5502, 5503, 5504, 5505, 5506, 5507, 5508, 5509, 5510 y 5511. (Timote).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°: De forma.-

Decreto N° 945/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER

D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 946/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ, MARTA ALICIA

D.N.I. 29.362.958 ENCUESTA N° D0138; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica por única vez para abonar preparado de vacuna para su hija menor de 10 años, a la cual le diagnosticaron Asma Alérgico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DOMINGUEZ, MARTA ALICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio por única vez para abonar preparado de vacuna para su hija menor de 10 años, a la cual le diagnosticaron Asma Alérgico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 947/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La celebración del 114° Aniversario de la fundación de la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar este significativo acontecimiento la casa de la Cultura y Deporte Municipal ha organizado una serie de eventos culturales y deportivos, con la participación de artistas a nivel local, regional y nacional los cuales se llevaran a cabo el día 24 de marzo del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la celebración del 114° Aniversario de la fundación de la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor, con la realización de eventos culturales y deportivos en adhesión a la misma, los cuales se llevaran a cabo el día 24 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110109000 –Programa 20 – Actividad 04, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 948/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL

D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 949/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARGUELLO, MONICA GRACIELA

D.N.I. 12.353.957; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora de su mamá, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARGUELLO, MONICA GRACIELA un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), como aporte del Municipio para cuidadora de su mama, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 39- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 950/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 951/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 952/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 953/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 954/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 955/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gasto de cuidadores domiciliarios debido a su discapacidad motriz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gasto de cuidadores domiciliarios debido a su discapacidad motriz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 956/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 957/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, ANTONIO D.N.I. 4.871.410, ENCUESTA N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para cubrir sus gastos de subsistencias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHAPARRO, ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para cubrir sus gastos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 958/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 959/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 960/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como aporte del Municipio para cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 961/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, SAUL ESTEBAN

D.N.I. 5.040.193 ENCUESTA N° 917; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gasto de subsistencia y necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, SAUL ESTEBAN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para abonar gasto de subsistencia y necesidades basicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 962/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL

D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de controles mensuales y tratamiento médico por la afección sufrida.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 963/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA RUBEN OSCAR D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N°375; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para adquisición de medicación permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicación permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 964/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 965/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 966/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, que se ocupe de sacarla a pasear tres veces por semana debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, que se ocupe de sacarla a pasear tres veces por semana debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 967/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO

D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 968/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 969/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 970/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO

D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 971/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 972/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento con medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 973/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO

D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 974/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria debe adquirir medicamentos por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 975/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 976/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 977/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL

D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 978/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA

D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS(\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 979/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda y gastos de mantenimiento y pintura de la misma;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda y gastos de mantenimiento y pintura de la misma.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 980/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO

D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gasto de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para abonar gasto de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 981/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, OFELIA ESTHER

DNI 13.095.584, ENCUESTA N° 233; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es pensionada, convive con su hija discapacitada y solicita ayuda económica para solventar los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, OFELIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 982/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA

D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 983/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 984/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5810/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Cooperadora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 571, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de pago del servicio de gas y de la extensión Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Cooperadora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 571, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 2095,66.-), con destino a solventar los gastos de pago del servicio de gas y de la extensión Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 985/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, YULIANA GISELE

D.N.I. 38.927.910 ENCUESTA N° 272; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, YULIANA GISELE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de consulta de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 986/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SCUADRONI, ALDANA

D.N.I. 40.759.433 ENCUESTA N° 762; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de refacción de vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SCUADRONI, ALDANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), como aporte del Municipio para gastos de refacción de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 987/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **SARACO CARLOS GASTON**, D.N.I N° 25.525.260, Legajo Personal N° 2706 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la red vial municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de Marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente Sr. **SARACO CARLOS GASTON**, D.N.I N° 25.525.260, Legajo Personal N° 2706 y; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual.-** en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **53-01-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 988/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de ecocardiograma fetal color;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00.-), como aporte del Municipio para pago de ecocardiograma fetal color.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 989/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIACOMOTTI, EDUARDO AQUILINO D.N.I. 11.792.000 ENCUESTA N° 719; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIACOMOTTI, EDUARDO AQUILINO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 3.655,60.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 990/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESCUDERO, SUSANA D.N.I. 4.555.073 ENCUESTA N° 614; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar mano de obra de reparación de inodoro de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESCUDERO, SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para abonar mano de obra de reparación de inodoro de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 991/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/03/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 2497/2017.- que faculta al Departamento Ejecutivo a contraer un convenio de colaboración del servicio médico de emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA", a celebrarse entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs As y el Municipio de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio arbitrará los medios necesarios para transferir a la Municipalidad los fondos para el funcionamiento del SAME PROVINCIA;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.42 SAME \$ 1.200.000,00

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud

Programa: 17 Centro de Salud Municipal Garré

Actividad: 04 Servicios de Emergencias y Traslados

Partidas: 1.3.1.5.- Guardias Médicas	\$ 600.000,00
3.4.2.0.- Médicos y sanitarios	\$ 600.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 992/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/03/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5811/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de la adquisición y colocación de una abertura abatible para cerramiento total del comedor escolar;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 , un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 22.593.-), con destino a solventar los gastos de adquisición y colocación de abertura abatible para cerramiento total de comedor escolar.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 993/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, LORENA MARINA D.N.I.27.441.754 ENCUESTA N° 299; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 90/100 CENTAVOS (\$ 2.442,90.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 994/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA D.N.I.32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 1.251,20.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 995/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SIMON, SONIA ELBA D.N.I. 20.401.411 ENCUESTA N° 209; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curarú, y solicita ayuda económica para abonar gastos de consulta con el especialista en psiquiatría infantil Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SIMON, SONIA ELBA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de consulta con el especialista en psiquiatría infantil Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 996/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, ROSANA D.N.I. 22.713.099 ENCUESTA N° D0061; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar gastos de consulta con un reumatólogo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de consulta con un reumatólogo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 997/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, ESTEBAN D.N.I. 23.587.338; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse una resonancia de ambas caderas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, ESTEBAN un beneficio social por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 84/100 CENTAVOS (\$1.226,84), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizarse una resonancia de ambas caderas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 998/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/03/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **SALAZAR MIGUEL ADOLFO**, D.N.I N° 10.256.784, Legajo Personal N° 1994 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de Marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente Sr. **SALAZAR MIGUEL ADOLFO**, D.N.I N° 10.256.784, Legajo Personal N° 1.994 y; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual.-** en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **52-01-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 999/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/03/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Director del Hospital Municipal Garré, Dr. Luis IRIGARAY;y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **VILLAFAÑE DIEGO DAVID, Legajo Personal N° 2334** ; ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus tareas y funciones al faltarle el respeto a su superior inmediato y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (negligencia al realizar sus tareas) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **VILLAFAÑE DIEGO DAVID, Legajo Personal N° 2334**, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 1000/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/03/2019

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 1000/2019

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS SEMANALES
2233	ACKERLEY LAURA EUGENIA	24
1142	ACOSTA HECTOR PABLO	19
1775	ACUÑA ROSANA EVANGELINA	20
1523	ADRIEL GLADYS MABEL	23
1466	AGUDO ANGEL WALTER	47
2529	AGUDO PORRAS JEREMIAS GUILLERMO	30,5
1184	AGUILERA JUAN CARLOS	55,5
1041	ALVAREZ JOSE NESTOR OSMAR	60
1801	ALVAREZ CRISTIAN LEONEL	78
2719	ALVAREZ DIEGO ALBERTO	30
2344	ALVAREZ DARIO ALEJANDRO	6
2395	ALVAREZ GABRIEL OSCAR	79
1843	ALVAREZ GERARDO JAVIER	18

2438	ALVAREZ MAXIMILIANO	95
1798	ALVAREZ STELLA MARIS	10,5
2641	ALVAREZ WALTER DARIO	60
2489	ALVES LUCIA ELENA	44
1486	ANDRADE VICTORIO RAMON	36
2562	ANTOLINI DIEGO DANIEL	23
2733	APHESTEGUY NOELY	29
1476	ARGUELLO MONICA GRACIELA	25
1332	ARMENTEROS OLGA EDITH	10
2133	AURNAGUE GUILLERMO DANIEL	62
1464	AVILA FELIX RUBEN	56
1898	AYMA RODRIGUEZ SILVIO ISMAEL	9
2609	AZCUNE MARCELA	16
2429	BAEZ ADRIANA MARCELA	16
2725	BAIGORRIA NICOLAS	30
1679	BALDASSANI MARIA DELIA	44
2728	BARELLA ALEJANDRO	7
1873	BARELLA WALTER JAVIER	108
2399	BASUALDO CARLOS ALBERTO	68
2381	BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS CEFERINO	66
1032	BELOSO LUIS MARIA	60
2177	BENTANCOUR MARCOS LUCIANO	24
2357	BERNINI JOSEFINA	54
2623	BERTOLA CANDELARIA	10
1777	BLANCO CARMEN RAQUEL	5
2435	BORGES GUILLERMINA ISABEL	4
2304	BRAVO VIVIANA LUJAN	15,5
1507	BRUNO DIEGO JAVIER	20
2460	BUSTO DANIELA PAOLA	36
2694	BUSTOS DIEGO	28
2275	BUSTOS GISELA	10
2266	BUSTOS YAMILA CECILIA	36
1134	BUSTOS SILVIA CRISTINA	14,5
1072	CABRERA JUAN CARLOS	20
2744	BENEITEZ ISABEL	39,5
2574	CABRERA MARIA LEONIDES	79
2730	CABRERA VICTORIA	5
2691	CAIAZZA FLORENCIA	1
1909	CALLES HUGO SEBASTIAN	140
2002	CALLES MIRTA	56
2032	CALVO CARINA ALEJANDRA	57
1516	CALVO NESTOR RAUL	67
2650	CANTERO SERGIO	91
2314	CAÑIBANO MARIA EUGENIA	23,5
1443	CAPUTI CARLOS ALBERTO	61
2273	CAPUTTI CINTIA CAMILA	40
2572	CARDENAS GUADALUPE	59
1709	CARDOSO MARCELO ERNESTO	14
2285	CARRANZA PAMELA VICTORIA	42
2521	CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD	14
1956	CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO	68
1776	CARRERA CLAUDIA BEATRIZ	36

1632	CARRERA JUAN ALBERTO	51
2571	CARRERAS GUADALUPE MAGALI	37
2622	CARRERAS LUIS MIGUEL	57
1103	CARRETERO CARLOS HECTOR	48
1869	CARRISO ARACELI MABEL	41
2742	CARRIZO NICOLAS	3
2727	CASTETS JUAN NICOLAS	60
1997	CASTRO GERMAN	88
1391	CEPA ADRIANA BEATRIZ	9,5
1862	CEPA HECTOR ARIEL	86
2135	CHAMORRO DANIEL	1,5
2087	CHAPARRO MARTA MABEL	20
2056	CHAPARRO MARTA MARCELA	10
2479	CLAISSE GUILLERMO ERNESTO	111
1567	COLLADO ZULMA	10
2419	CORDOBA CARLOS MIGUEL	32
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	32
2082	CORIA LEONARDO	21,5
1667	CORREA MARGARITA CELINA	5
2557	COUTENCEAU RAQUEL INES	24
2213	CRISTIANSEN CAROLINA NOEMI	28,5
2259	CRISTIANSEN MARIA SILVINA	8
2020	CUADRADO MARIA ESTELA	50
2389	CUADRADO YAMILA LORENA	6
2095	CUEVAS MIRIAM PATRICIA	5
2932	DAMENO IRINA	45
2210	DE ANTONI ADALBERTO	9
2208	DE LA TORRE HORACIO	3
2369	DE LA TORRE VILMA VERONICA	40
2692	DELGADO ROCIO CELESTE	12
1164	DELGADO VICTORIANA LUJAN	28
2190	DENOTTA MICAELA	19
2297	DEPREZ JONATAN	13
2398	DIAZ GUSTAVO FABIAN	44
1977	DIAZ MARIO	60
2457	DO SANTOS ALEJANDRO JOAQUIN	40
1696	DOMINGUEZ MARTA GRACIELA	44,5
2588	DOMINGUEZ ANTONELLA	4
2470	DUBRA NICOLE	25
1447	DURAN RICARDO ALBERTO	48
1887	DURAN DIEGO ALFREDO	64
2167	DURAN HORACIO ALBERTO	51
2590	ECHEVERRIA EZEQUIEL	14
2145	ELIA GRACIELA SUSANA	24
2712	ENRIQUE ISABEL	5
2311	ERRAMOUSPE IGNACIO	100
2006	ESCUDERO ANDREA BELEN	20
2503	FARIAS VERONICA MABEL	8
2211	FEDICK SOLEDAD PAULA	60
1131	FERNANDEZ JUAN CARLOS	55
1206	FERNANDEZ MARIO ALBERTO	4
1845	FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL	152

2422	FERNANDEZ ROCIO MARIEL	85,5
2591	FERNANDEZ JOANA	120
2193	FERRARA FERNANDO CAMILO	60
2654	FERRARA PAULA	7,5
1160	FERRARI JOSE LUIS	36
1437	FERRARI MARCELO FABIAN	68
2698	FERRARI MATIAS	50
1782	FERRARI LUIS I.	74,5
2085	FERRARI PATRICIA RAQUEL	11
1871	FERRARI SONIA ANDREA	32
2255	FERREIRA MARISA ISABEL	15
1566	FERREYRA DIEGO	63
2069	FERREYRA TANIA ROMINA	44
2513	FERREYRA YAMILA ELIZABET	24
2165	FINO DANIELA VANESA	44,5
1454	FLORES CRISTIAN LEANDRO	70
2218	FRANKERGERGER DANIEL ALBERTO	30
2418	FUSINI BRIAN ALEJANDRO	40
1913	GALAN EUGENIO	9
2245	GALASSI MARIA NOELIA	96
1747	GARCE JUAN JOSE	21,5
1078	GARCIA JUAN ALBERTO	57
1346	GARCIA MARCELO FABIAN	54
2294	GARCIA ANDREA RAQUEL	20
2484	GARCIA JOSE MARIA	8
2450	GARCIA PEDRO ANIBAL	81,5
2349	GATICA MANUEL ALEJANDRO	57
2644	GATICA VERONICA	36
2731	GAUTES CARLOS	29
1077	GIACOMOTTI OMAR ALEJANDRO	95
1328	GIL LILIANA MARCELA	13
2042	GIMENEZ ALEJANDRO ISMAEL	56
2598	GIMENEZ DIEGO ALBERTO	45
1821	GIMENEZ OSVALDO FERMIN	83
2293	GODOY AILIN MARILE	26,5
1960	GODOY JORGE OMAR	27
2268	GOICOCHEA DEBORA	24
1372	GOICOCHEA MIGUEL	75
2675	GOMEZ MONICA ALICIA	1
1347	GONZALEZ RODOLFO ESTEBAN	54
2411	GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO	5
2721	GONZALEZ JUAN IGNACIO	10
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	64
1689	GORJON MARIA ELENA	50
2335	GUICHONET CARLOS	51
1992	GUZMAN JORGE OSCAR	64
1192	HERNANDEZ JUAN DOMINGO	48
2249	HERNANDEZ JUAN JESUS	10
2661	HERNANDEZ MARINA GUADALUPE	5
2504	HERNANDEZ VALERIA VANESA	25
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	80
2356	HERRERA JOSE IVAN	22

1630	HERRERO ALEJANDRA	59
1256	IBAÑEZ DANIEL ENRIQUE	53
2342	IERY MIGUEL ANGEL	60
2647	IGLESIAS CRISTIAN	8
1837	IGLESIAS LUCIANO	53,5
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	133
2295	IRASMAY DELIA NOEMI	20
2593	JAURENA EVANGELINA	1
2516	JUAREZ JUAN PABLO	93
1546	JULIA RUBEN OSCAR	60
1582	JUSTET MIGUEL ANTONIO	5
2709	LAMANNA ROCIO BELEN	23
2365	LANDI LICIA INES	36
2713	LARRONDO FLORENCIA	25
2734	LARRONDO M. DE LOS ANGELES	66
2309	LEDESMA AZANZA GONZALO JAVIER	21
2617	LEDESMA LUCAS	24,5
2010	LEDESMA MARIA ESTELA	23
2015	LENCINA MARTA ISABEL	12
2063	LOPARDO ANDREA BELEN	60
1983	LOPARDO WALTER DARIO	29
1575	LOPEZ CLAUDIA PATRICIA	40
2367	LUNA ANTONIO DAMIAN	38
1601	MACIEL DIONISIO VICTOR	72
2533	MACIEL FLORENCIA MICAELA	35
1796	MAGNELLO MARIA ESTELA	44,5
1697	MALDONADO GUSTAVO DANIEL	32
2711	MANDRINO GONZALO	21
2202	MANGIATERRA ANDREA CELESTE	28
2688	MANSILLA GONZALO	60
2626	MANSILLA LUCAS ALFREDO	77
864	MARTIN JUAN CARLOS	84
2011	MARTIN ANALUZ	8
1826	MARTIN DIEGO OSCAR	30
1885	MATEO MARCELINO LUJAN	60
2038	MAZZETTI JUAN CARLOS	68
1360	MEDA HECTOR ANIBAL	42,5
2423	MEDINA PABLO ARIEL	26
1278	MENDEZ JORGE ALBERTO	59
1338	MENDEZ MARIA LAURA	20
2689	MENDEZ ESTEFANIA	66
1133	MENDOZA ESTER CELIA	30
1687	MENDOZA SANDRA MABEL	76
1993	MIGUEL FABIAN EDUARDO	114
2320	MIGUELES CESAR ENRIQUE	67
2262	MIGUENS MIRANDA FEDERICO JOSE	79,5
2660	MILLAN OLGA	27
1417	MINCHIOTTI MARIA SILVANA	37,5
1121	MONASTERIO SONIA LUJAN	31
2345	MONTENEGRO MARIA MAGALI	8
2705	MONTERO VANESA	11,5
2363	MONTES FERNANDO JORGE OMAR	22

1251	MORENO JUSTA LEONOR	14
2736	MORENO NICOLAS	65
1446	MOYANO PABLO	54
1951	NAVARRO ANALIA TERESA	30
2093	NAVARRO FERNANDO MARTIN	68
2111	NAVARRO LEANDRO	90
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	22
2232	NOVARA CRISTIAN FEDERICO	92
2147	NOVARA MAURO EZEQUIEL	32
1307	NUÑEZ TIMOTEO	72
1495	NUÑEZ OSCAR	140
1947	OBREDOR LUCRECIA SOLEDAD	32
2080	OLIVERA CARLA MARIA	11
2140	ORELLANA HUMBERTO RAFAEL	42
2724	ORTELLADO FACUNDO	20
2738	ORTIZ IGNACIO	55,5
2403	ORTIZ SERGIO OMAR	20
1472	OVIDO ENRIQUE JESUS	50
1264	OZORIO MIGUEL ALBERTO	76
1987	PALACIOS DAIANA SOFIA	55
2181	PALANGA MELINA GISELE	40
1228	PALOMINO SANTIAGO CEFERINO	107
2428	PAREDERO YESICA VICTORIA	71
2674	PEDEMONTE VERONICA	14
1102	PEREYRA JORGE ABEL	45
2402	PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN	43
1382	PEREZ ROBERTO CARLOS	72
2495	PEREZ MARIO GUILLERMO	16
2594	PEREZ NESTOR FABIAN	55
2747	PEREZ PAMELA	60
2282	PEREZ SILVINA NOELIA	56
2665	PISCITELLI VILMA	52
2475	PLAZA ANGEL DANIEL	35
2333	POBLETE ANDREA	54
2328	POBLETE MARCOS ANTONIO	3
1163	PONCE GLADYS NOEMI	20
2737	PONCE EDUARDO	4
2655	PONCE GUILLERMO	50
2037	QUILES JAQUELINE BEATRIZ	39,5
2493	RAMIREZ ANDREA CELESTE	8
1943	RAMOS ARTURO JOSE	44,5
2439	RANELETTI LAURA ANALIA	50
2624	REID VALERIA VERONICA	9,5
2485	REVELLO MARCELA NOEMI	9,5
2380	REYNOSO JOSE ALBERTO	56
2584	RODRIGUEZ CHAPARRO ANDREA	11
1501	RODRIGUEZ JORGE FERNANDO	76
1076	RODRIGUEZ JOSE MARIA	27,5
1321	RODRIGUEZ LILIANA MABEL	48
1483	RODRIGUEZ LUCIA ESTER	13
1330	RODRIGUEZ MARIA ELENA	36,5
1621	RODRIGUEZ ALBERTO	69,5

2452	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	57
1684	RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL	82
1892	RODRIGUEZ JORGE LUIS	90
2638	RODRIGUEZ JULIA	80
2613	RODRIGUEZ MARISOL	42
2586	RODRIGUEZ VALERIA	26
2536	ROJAS BRUNO MARTIN	24
1975	ROJAS HUGO NICOLAS	120
2676	ROJAS PATRICIA	85
2565	ROLDAN ROCIO BELEN	100
2116	ROMERO NATALIA ELVIRA	4,5
2139	ROMERO PABLO JORGE	95
2672	SALAS JONATHAN	40
2371	SALAZAR YANINA RAQUEL	40
1945	SALVATIERRA HUGO VICTOR	45
1175	SANCHEZ JORGE OMAR	50
1135	SANCHEZ MARIA ROSA	15
1310	SANCHEZ MIRTA EDITH	9,5
2307	SANCHEZ ARGENTINA MARGARITA NOEMI	9
2326	SANCHEZ NORMA ESTER	16,5
2575	SANCHEZ SILVINA	24
2099	SANTILLAN CLAUDIO FABIAN	35
1579	SANTOS HUGO LUIS	60
1403	SARTOR SILVIA ESTER	12
2706	SARACO CARLOS GASTON	74
1520	SPOLITINI RAUL ALBERTO	72
1358	TOLEDO MARIA MAGDALENA	50
2477	TOLEDO MARCOS MANUEL	15
1911	TOLEDO STELLA	30
2270	TOLOSA ALFREDO ISMAEL	3
2248	TOLOSA HORACIO BERNARDO	25
2288	TOLOSA JULIAN	44
2045	TROVATTO EZEQUIEL MAXIMILIANO	61,5
2283	URIA MARIA LORENA	6,5
1401	VALDEZ GERMAN	120
2064	VALENS HORACIO ALEJANDRO	15
2055	VALENZUELA ROSANA MARIELA	5
2385	VAZQUEZ EDUARDO MIGUEL	23,5
1499	VEDOYA CARLOS ALBERTO	102
1432	VEDOYA MARCELO DANIEL	102
2401	VEDOYA GISELA ELISABETH	1
2113	VELAZQUEZ MOLINA LAURA LUCRECIA	8
2664	VERNA YOEL	55,5
1313	VICENTE RENE RUBEN	68
1365	VICENTIN GRACIELA LILIANA	36
1631	VILLABRILLE PATRICIO	96
2334	VILLAFANE DIEGO DAVID	70
2596	VILLEGAS VANESA IVANA	38,5
2406	VIÑALES ANDREA LUJAN	4
2079	VIÑALES EDUARDO ENRIQUE	14,5
2635	WATSON CELESTE	3
1280	YUNES MONICA	6

1442	ZABALA RICARDO ALBERTO	57
2720	ZAPATA ESTEBAN	57
		13688,5

Decreto N° 1001/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/03/2019

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 1001/2019

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS FIN DE SEMANA
2233	ACKERLEY LAURA EUGENIA	10
1142	ACOSTA HECTOR PABLO	4
1523	ADRIEL GLADYS MABEL	11
2009	AGUDO NANCY MONICA	11,5

1041	ALVAREZ JOSE NESTOR OSMAR	16
2395	ALVAREZ GABRIEL OSCAR	12
1843	ALVAREZ GERARDO JAVIER	12
2489	ALVES LUCIA ELENA	24
1486	ANDRADE VICTORIO RAMON	4
1476	ARGUELLO MONICA GRACIELA	15
1332	ARMENTEROS OLGA EDITH	16
2133	AURNAGUE GUILLERMO DANIEL	18
1464	AVILA FELIX RUBEN	16
2609	AZCUNE MARCELA	16
2429	BAEZ ADRIANA MARCELA	52
1873	BARELLA WALTER JAVIER	26
2399	BASUALDO CARLOS ALBERTO	28
2381	BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS CEFERINO	16
1032	BELOSO LUIS MARIA	15
2623	BERTOLA CANDELARIA	2
1777	BLANCO CARMEN RAQUEL	36
2435	BORGES GUILLERMINA ISABEL	16
2304	BRAVO VIVIANA LUJAN	14
2694	BUSTOS DIEGO	10
1072	CABRERA JUAN CARLOS	2
2744	BENEITEZ ISABEL	13
2574	CABRERA MARIA LEONIDES	41
2730	CABRERA VICTORIA	11
1909	CALLES HUGO SEBASTIAN	56
1516	CALVO NESTOR RAUL	3
2650	CANTERO SERGIO	21
2314	CAÑIBANO MARIA EUGENIA	19
1443	CAPUTI CARLOS ALBERTO	24
2572	CARDENAS GUADALUPE	2
1709	CARDOSO MARCELO ERNESTO	6
2285	CARRANZA PAMELA VICTORIA	8
2521	CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD	4
1956	CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO	14
1776	CARRERA CLAUDIA BEATRIZ	32
1632	CARRERA JUAN ALBERTO	5
2622	CARRERAS LUIS MIGUEL	15
1997	CASTRO GERMAN	7
1633	CEJAS FLAVIA MARIEL	26
1391	CEPA ADRIANA BEATRIZ	12
2087	CHAPARRO MARTA MABEL	8
2056	CHAPARRO MARTA MARCELA	4
2479	CLAISSE GUILLERMO ERNESTO	48
2667	COFRE ROCIO	30
1567	COLLADO ZULMA	14
2082	CORIA LEONARDO	16
1667	CORREA MARGARITA CELINA	2
2095	CUEVAS MIRIAM PATRICIA	2
2932	DAMENO IRINA	9,5
2210	DE ANTONI ADALBERTO	3
2369	DE LA TORRE VILMA VERONICA	8
2692	DELGADO ROCIO CELESTE	24

1164	DELGADO VICTORIANA LUJAN	12
2190	DENOTTA MICAELA	48
2297	DEPREZ JONATAN	5
2398	DIAZ GUSTAVO FABIAN	4
1977	DIAZ MARIO	20
2457	DO SANTOS ALEJANDRO JOAQUIN	60
1696	DOMINGUEZ MARTA GRACIELA	10
2470	DUBRA NICOLE	5
1447	DURAN RICARDO ALBERTO	21
1887	DURAN DIEGO ALFREDO	20
2167	DURAN HORACIO ALBERTO	16
2590	ECHEVERRIA EZEQUIEL	4
2145	ELIA GRACIELA SUSANA	10
2712	ENRIQUE ISABEL	10
2006	ESCUDERO ANDREA BELEN	30
1131	FERNANDEZ JUAN CARLOS	20
2436	FERNANDEZ LORENA PAOLA	8
1845	FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL	64
2422	FERNANDEZ ROCIO MARIEL	28
2591	FERNANDEZ JOANA	12
2654	FERRARA PAULA	4
1437	FERRARI MARCELO FABIAN	6
2698	FERRARI MATIAS	5
1782	FERRARI LUIS I.	14
2085	FERRARI PATRICIA RAQUEL	32
1871	FERRARI SONIA ANDREA	44
2255	FERREIRA MARISA ISABEL	6
2069	FERREYRA TANIA ROMINA	16
2513	FERREYRA YAMILA ELIZABET	29
1454	FLORES CRISTIAN LEANDRO	31
2218	FRANKERGERGER DANIEL ALBERTO	60
2418	FUSINI BRIAN ALEJANDRO	8
2245	GALASSI MARIA NOELIA	23,5
1078	GARCIA JUAN ALBERTO	12
1346	GARCIA MARCELO FABIAN	11
2294	GARCIA ANDREA RAQUEL	8
2484	GARCIA JOSE MARIA	4
2450	GARCIA PEDRO ANIBAL	14
2668	GARDUÑO JENNIFER	30
2349	GATICA MANUEL ALEJANDRO	16
2644	GATICA VERONICA	8
2731	GAUTES CARLOS	6
1328	GIL LILIANA MARCELA	5
1821	GIMENEZ OSVALDO FERMIN	7
2293	GODOY AILIN MARILE	4,5
2683	GOICOCHEA CELESTE	8
1372	GOICOCHEA MIGUEL	60
2411	GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO	2
2721	GONZALEZ JUAN IGNACIO	12
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	13
2666	GOUGY MARIA LAURA	36
1768	GREEVEY CLAUDIA LORENA	44

2335	GUICHONET CARLOS	16
1992	GUZMAN JORGE OSCAR	16
1192	HERNANDEZ JUAN DOMINGO	14
2249	HERNANDEZ JUAN JESUS	16
2661	HERNANDEZ MARINA GUADALUPE	2
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	64
2356	HERRERA JOSE IVAN	42
1473	HOLGADO GUILLERMINA	24
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	40
2295	IRASMAY DELIA NOEMI	3
2563	ISSA SILVIA EDITH	40
2516	JUAREZ JUAN PABLO	64
1546	JULIA RUBEN OSCAR	20
1582	JUSTET MIGUEL ANTONIO	15
2709	LAMANNA ROCIO BELEN	2
2365	LANDI LICIA INES	48,5
2713	LARRONDO FLORENCIA	10
2734	LARRONDO M. DE LOS ANGELES	25
2585	LAXALT CARLOS OMAR	42
2309	LEDESMA AZANZA GONZALO JAVIER	8
2617	LEDESMA LUCAS	3,5
2010	LEDESMA MARIA ESTELA	12
2015	LENCINA MARTA ISABEL	16
1983	LOPARDO WALTER DARIO	4
1311	LOPEZ ALICIA RAQUEL	10
1575	LOPEZ CLAUDIA PATRICIA	30
2367	LUNA ANTONIO DAMIAN	8
1601	MACIEL DIONISIO VICTOR	13
2533	MACIEL FLORENCIA MICAELA	10
2711	MANDRINO GONZALO	8
2202	MANGIATERRA ANDREA CELESTE	28
2688	MANSILLA GONZALO	14
2626	MANSILLA LUCAS ALFREDO	46
2011	MARTIN ANALUZ	4
1826	MARTIN DIEGO OSCAR	60
2038	MAZZETTI JUAN CARLOS	12
2423	MEDINA PABLO ARIEL	8
1278	MENDEZ JORGE ALBERTO	16
1338	MENDEZ MARIA LAURA	10
2689	MENDEZ ESTEFANIA	23
1133	MENDOZA ESTER CELIA	56
1687	MENDOZA SANDRA MABEL	28,5
2320	MIGUELES CESAR ENRIQUE	29
2660	MILLAN OLGA	18
1417	MINCHIOTTI MARIA SILVANA	14,5
2420	MOLFINO BIANCHI VANESA NAIR	36
1121	MONASTERIO SONIA LUJAN	16
2345	MONTENEGRO MARIA MAGALI	11
2705	MONTERO VANESA	14
2736	MORENO NICOLAS	19
1446	MOYANO PABLO	12
1951	NAVARRO ANALIA TERESA	40

2447	NAVARRO CLAUDIA MABEL	20
2093	NAVARRO FERNANDO MARTIN	8
2097	NAVARRO LUCRECIA LILIANA	54
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	8
2232	NOVARA CRISTIAN FEDERICO	20
2556	NOVELLO MARIA ANGELINA	18
1274	NUÑEZ CLAUDIO CESAR	30
1307	NUÑEZ TIMOTEO	10
2577	NUÑEZ GERMAN LUIS	14
1495	NUÑEZ OSCAR	56
1947	OBREDOR LUCRECIA SOLEDAD	10
2440	OLGADO CLAUDIA BEATRIZ	3
2140	ORELLANA HUMBERTO RAFAEL	5
2724	ORTELLADO FACUNDO	5
1472	OVIDO ENRIQUE JESUS	30
1264	OZORIO MIGUEL ALBERTO	40
2181	PALANGA MELINA GISELE	15
2189	PALOMINO ISABEL HAYDEE	40
2428	PAREDERO YESICA VICTORIA	16
2674	PEDEMONTE VERONICA	9
2402	PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN	12
1262	PEREZ CESAR ADRIAN	12
1382	PEREZ ROBERTO CARLOS	5
2594	PEREZ NESTOR FABIAN	15
2747	PEREZ PAMELA	40
2282	PEREZ SILVINA NOELIA	8
2475	PLAZA ANGEL DANIEL	6
2333	POBLETE ANDREA	8
2328	POBLETE MARCOS ANTONIO	4
2655	PONCE GUILLERMO	40
1882	PONCE OSVALDO MARTIN	8
2037	QUILES JAQUELINE BEATRIZ	25
2493	RAMIREZ ANDREA CELESTE	4
2439	RANELETTI LAURA ANALIA	12
2578	RAZQUIN AGUSTIN	5
1593	REGIS CLAUDIO ADRIAN	45,5
2485	REVELLO MARCELA NOEMI	0,5
2380	REYNOSO JOSE ALBERTO	20
1076	RODRIGUEZ JOSE MARIA	16
1321	RODRIGUEZ LILIANA MABEL	8
1483	RODRIGUEZ LUCIA ESTER	2
1330	RODRIGUEZ MARIA ELENA	41
1621	RODRIGUEZ ALBERTO	14
2452	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	16
1684	RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL	35
1892	RODRIGUEZ JORGE LUIS	30
2638	RODRIGUEZ JULIA	32
2613	RODRIGUEZ MARISOL	2
2536	ROJAS BRUNO MARTIN	20
1975	ROJAS HUGO NICOLAS	56
2676	ROJAS PATRICIA	45
2565	ROLDAN ROCIO BELEN	100

2400	SALAZAR GISELA PAOLA	24
1945	SALVATIERRA HUGO VICTOR	12
1175	SANCHEZ JORGE OMAR	10
2690	SANCHEZ LUCIANO EZEQUIEL	24
1135	SANCHEZ MARIA ROSA	22
1310	SANCHEZ MIRTA EDITH	4,5
2326	SANCHEZ NORMA ESTER	9,5
2099	SANTILLAN CLAUDIO FABIAN	30
1403	SARTOR SILVIA ESTER	12
2706	SARACO CARLOS GASTON	7
2341	SAYAGO SILVIA ESTHER	30
1520	SPOLITINI RAUL ALBERTO	8
1911	TOLEDO STELLA	10
2248	TOLOSA HORACIO BERNARDO	4
2288	TOLOSA JULIAN	4
2168	TORRES NOELIA	30
2045	TROVATTO EZEQUIEL MAXIMILIANO	28
1401	VALDEZ GERMAN	40
2055	VALENZUELA ROSANA MARIELA	2
1517	VAZQUEZ GUILLERMO	24
1499	VEDOYA CARLOS ALBERTO	40
1432	VEDOYA MARCELO DANIEL	40
2401	VEDOYA GISELA ELISABETH	2
1313	VICENTE RENE RUBEN	4
1365	VICENTIN GRACIELA LILIANA	48
1701	VICENTIN SONIA EMILIA	46
1631	VILLABRILLE PATRICIO	41
2334	VILLAFANE DIEGO DAVID	13
2596	VILLEGAS VANESA IVANA	15
2406	VIÑALES ANDREA LUJAN	8
2079	VIÑALES EDUARDO ENRIQUE	12,5
1954	VIVAS JOSE FRANCISCO	8
1280	YUNES MONICA	30
1442	ZABALA RICARDO ALBERTO	16
2720	ZAPATA ESTEBAN	30
2669	ZARZA FABIANA	12
2619	ZAPATA NATALIA	24
		4839,5

Decreto N° 1002/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOBIANCO, MARIA CRISTINA D.N.I. 24.740.943 ENCUESTA N° 968; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar RNM columna lumbar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOBIANCO, MARIA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pagar RNM columna lumbar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1003/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SARTOR, SILVIA ESTER D.N.I. 16.322.370; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para abonar parte de deuda de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SARTOR, SILVIA ESTER un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$2.280,40), como aporte del Municipio abonar parte de deuda de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 33- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1004/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALARCON, DAIANA JESICA D.N.I. 34.214.044 ENCUESTA N° 957; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALARCON, DAIANA JESICA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1005/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BURGOS, KAREN NATALI

D.N.I. 43.907.444 ENCUESTA N° 867; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BURGOS, KAREN NATALI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1006/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/03/2019

VISTO:

La necesidad que el Secretario de Seguridad de Carlos Tejedor, Dr. Aldo Luis Servi D.N.I. N° 13.095.600 y dos agentes municipales, se trasladen a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día viernes 29 de marzo del corriente año, una reunión en el Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de La Plata al Secretario de Seguridad Dr. Aldo Luis Servi.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1007/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/03/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Director de Red Vial, Sr. Horacio GONZALEZ;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **ALVAREZ MAXIMILIANO**; legajo N° 2438, ha incurrido en reiteradas oportunidades en abandono de su puesto de trabajo sin justificación y sin autorización de su superior inmediato, y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase un llamado de atención a el agente municipal: **ALVAREZ MAXIMILIANO**; legajo N° 2438; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 1008/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

Que se realizara una "CAPACITACION Y ENTREGA DE SEMILLAS PRO-HUERTA OTOÑO-INVIERNO" a toda la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha capacitación va a ser dictada por parte del INTA Sra. Mariana Coliqueo;

Que, se llevara a cabo el día 04 de abril del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público una "CAPACITACION Y ENTREGA DE SEMILLAS PRO-HUERTA OTOÑO-INVIERNO" a toda la comunidad en el Centro Comunitario Polivalente a llevarse a cabo el día 04 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1009/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JACQUERS, JONATAN ANTONIO D.N.I.30.519.763 ENCUESTA N° 970; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago del alquiler

de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JACQUERS, JONATAN ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1010/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JIMENEZ ELENA VEATRIZ, D.N.I. 4.982.066 ENCUESTA N° C0305; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para reintegro de elementos de rehabilitación por un ACV;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JIMENEZ, ELENA VEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 4.320.-), como aporte del Municipio para reintegro de

elementos de rehabilitación por un ACV.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1011/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PLANEL, TAMARA, D.N.I. 35.834.007 ENCUESTA N° D 0035

; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizarle un estudio de su hija con una fonoaudióloga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PLANEL, TAMARA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), como aporte del Municipio para realizarle un estudio a su hija con una fonoaudióloga.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1012/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTAÑO, ELSA ESTHER D.N.I. 2.874.284, ENCUESTA N° 498; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos diarios debido al fallecimiento reciente de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTAÑO, ELSA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos diarios debido al fallecimiento reciente de su esposo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1013/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CONTRERAS, LIDIA JAQUELINA D.N.I. 31.434.872 ENCUESTA N° 70; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para pago de un electromiograma (EMG);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CONTRERAS, LIDIA JAQUELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para realizarse un electromiograma (EMG);

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1014/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHIRULLI, NANCY GRACIELA D.N.I. 20.033.548 ENCUESTA N° 211; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curarú, y solicita ayuda económica para abonar gastos de refacción de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHIRULLI, NANCY GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de refacciones en su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1015/19

VISTO:

Que el día 5 de abril del corriente año, se llevará a cabo "LA SEMANA DE LA ACTIVIDAD FISICA", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es una actividad coordinada por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la realización "LA SEMANA DE LA ACTIVIDAD FISICA", que se llevara a cabo el día 5 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21 – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1016/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/03/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, YULIANA GISELE

D.N.I. 38.927.910 ENCUESTA N° 272; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, YULIANA GISELE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de consulta de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.